



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 075/07

OBJETO: ADQUISICIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DE BOTA TENIS NEGRO Y CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA EL EJÉRCITO NACIONAL DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA LA POLICÍA NACIONAL DE BOTA TENIS VERDE, BOTAS PANTANERAS, CALZADO CIVIL CABALLERO Y CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO.

Advertencia General

Con el fin de permitir y agilizar el ingreso a las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante también referido como la Agencia), el representante legal de las empresas interesadas en participar en el presente proceso, deberá informar por escrito el nombre de máximo cuatro (4) personas autorizadas para realizar los trámites y asistir a las audiencias establecidas en el Pliego de Condiciones, entrega de Muestras y capacitaciones programadas, con una antelación de 24 horas a la fecha de su celebración al fax 4202735. **Estas personas serán las únicas autorizadas para ingresar al complejo militar y representar a la empresa durante el desarrollo del proceso de selección.**

Los procesos para el ingreso a las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares son dispendiosos; por tal motivo, es responsabilidad de los interesados en participar en cualquiera de las etapas del presente proceso, tomar las precauciones del caso con el fin de cumplir con los horarios y fechas establecidas en estos Pliegos. La Agencia no asumirá ninguna responsabilidad por la demora en la entrega de los documentos o materiales que se requieran.

JUNIO DE 200

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Tabla de Contenido

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1

1.1.	DEFINICIONES	1
1.2.	OBJETO	3
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	3
1.4.	CORRESPONDENCIA.....	4
1.5.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
1.6.	PLAZO DE EJECUCION	5
1.7.	APERTURA DEL PROCESO.....	5
1.8.	CONSULTA Y COMPRA DE LOS PLIEGOS.....	5
1.9.	ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	7
1.10.	DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
1.11.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.12.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
1.13.	PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS	12
1.14.	CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	13
1.15.	PRÓRROGA DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	13
1.16.	TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....	14
1.17.	GLOSARIO TÉCNICO.....	14
1.18.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
1.18.1.	ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.....	14
1.18.2.	ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS	15

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

1.18.3. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	15
1.18.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN	15
1.18.5. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	15
1.18.6. CONTRA OBSERVACIONES.....	16
1.18.7. NOTIFICACIÓN DE OFERTAS HÁBILES	16
1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	16
1.20. DOCUMENTOS SUBSANABLES.....	18
1.21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	19
1.22. OFERTAS HABILITADAS.....	19
1.23. ADJUDICACIÓN	19
1.24. FIRMA DEL CONTRATO.....	22
1.25. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS.....	22
1.26. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
1.27. LIQUIDACIÓN	22
CAPÍTULO 2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	23
2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	23
2.1.1. PARTICIPANTES	23
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	24
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	24
2.1.2.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	24
2.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL.....	25
2.1.2.3.1. PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.....	25
2.1.2.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.....	26
2.1.2.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	26
2.1.2.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	27

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.3.4.1. APODERADO.....	28
2.1.2.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES	29
2.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	30
2.1.2.4.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	30
2.1.2.4.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	30
2.1.2.4.2.1. ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA.....	31
2.1.2.4.2.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA	32
2.1.2.4.2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.....	32
2.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.....	33
2.1.2.6. RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	33
2.1.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	34
2.1.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO	35
2.1.2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	36
2.1.2.10. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	36
2.1.2.11. CUMPLIMIENTO LEY 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO 660 DE 2007	37
2.1.2.12. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA	38
2.2. VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA	38
2.2.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA	38
2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	38
2.2.1.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL	38
2.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO	39
2.2.2. HABILITACIÓN FINANCIERA	39
2.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA	39
2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	39

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.3.1.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA TÉCNICA (EXLUYENTE).....	40
2.3.1.2. COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO y/o ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.....	42
2.3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	42
ANEXO NO. 1 DATOS DEL PROCESO.....	43
ANEXO NO. 1.A. DATOS DEL CONTRATO.....	51
ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	55
ANEXO NO. 3 MINUTA DEL CONTRATO.....	72
ANEXO NO. 4 GUÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA ENTREGA DE LOTES MATERIAL DE INTENDENCIA AÑO 2007	84
ANEXO NO. 5 GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA GUÍA ELECTRÓNICA.....	94
FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	109
FORMULARIO 2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES.....	115
FORMULARIO 2.A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	118
FORMULARIO 3. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD PATRIMONIAL	120
FORMULARIO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	121
FORMULARIO 5. ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”	124

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Capítulo 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. **DEFINICIONES.**

Las expresiones aquí definidas cuando aparezcan en mayúscula, deberán entenderse en el sentido que aquí se define. Así como sus expresiones en plural.

Agencia Logística de las Fuerzas Militares o Agencia o la Agencia: Corresponde a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Certificación de Conformidad: Documento emitido conforme a las reglas de un sistema de certificación, en el cual se puede confiar razonablemente que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con un Reglamento Técnico, Norma Técnica u otra especificación técnica o documento normativo específico.

Certificado Digital (Aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio): Es un documento electrónico de identidad que permite establecer la identidad y cualidad de su titular y que le permite a éste firmar digitalmente mensajes de datos o documentos electrónicos y vincularse a ellos tal y como lo establece la Ley. Obteniendo a partir de esto los atributos de Autenticidad, Integridad y No repudio

Cierre de la Contratación: Se entenderá como el último día y hora que tienen los Proponentes para presentar Oferta. Salvo en lo que se refiere a la muestra que se entregará en la fecha, hora y día, que se indicará en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

Cierre del Evento: Momento a partir del cual no es posible presentar Postura por vencimiento del tiempo establecido para el efecto en estos Pliegos.

Contrato o Contratos: Son los documentos contractuales que se lleguen a firmar con los oferentes seleccionados.

Días: Se refiere a los hábiles, entendiéndose por estos los días de la semana entre el lunes y el viernes, incluido éstos.

Entidad Contratante: Se entenderá como la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Entidad de Certificación: Persona que, autorizada conforme con la Ley 527 de 1999 está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro o estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Entidad de Certificación Digital Abierta: Es aquella persona jurídica que, autorizada conforme a la Ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a la seguridad de comunicaciones basadas en las firmas digitales.

ETF o Especificación Técnica de la Fuerza: Documento aprobado por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, para un uso particular que contiene reglas, parámetros y características de un producto cuya observancia es obligatoria por el desarrollo de ese proceso de adquisición.

Evento o Evento de Subasta Electrónica: Mecanismo de conformación dinámica que permite adjudicaciones parciales o totales en tiempo real y en línea (en ambiente WEB), mediante la cual los Oferentes cuya oferta haya sido calificada como Oferta Hábil, hacen ofertas económicas por el total o parte de los ítems indicados.

Firma Digital: Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Garantía de Seriedad de la Oferta o Garantía: Es la póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o la garantía bancaria expedida por un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, que ampare a la Entidad Contratante por el cumplimiento de la Oferta, tanto de sus aspectos técnicos, legales y financieros, incluyendo la Postura que realice el Oferente cuya Oferta haya sido calificada como hábil y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Ítem: Es el bien objeto de este proceso de selección, clasificado para efectos de presentar Postura en razón de su Norma Técnica, Unidad Ejecutora, plazos y formas de entrega y formas de pago.

Ministerio de Defensa Nacional o Ministerio o MDN: Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional o cualquiera de sus Unidades Ejecutoras, la componen (Ejército Nacional EJC, Fuerza Aérea Colombiana FAC, Armada Nacional de Colombia ARC) incluyendo a la Policía Nacional.

Muestra: Ejemplar del Ítem por el cual se pretende hacer una Postura y su correspondiente Certificado de Conformidad, de acuerdo con la Norma técnica que rige al Ítem.

Norma o Norma Técnica: Documento aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o para los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia es obligatoria para el desarrollo de este proceso y la ejecución de los Contratos.

Oferente: La persona o personas naturales o jurídicas de forma individual, o conjunta, nacional o extranjera, previamente registradas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que no hallándose inhabilitada y no

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

teniendo incompatibilidades, presenten una Propuesta de acuerdo con las instrucciones dadas en el pliego.

Oferta o Propuesta: Es la oferta presentada por un Proponente para suministrar los bienes objeto de este proceso, que deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Pliego y deberá estar conforme con los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en él. La componen tanto los documentos presentados o diligenciados en medio electrónico debidamente firmados digitalmente por su representante, cualquiera que sea el caso, la Muestra y la Garantía de Seriedad.

Oferta Hábil: Entiéndase como aquella Oferta que ha cumplido en su totalidad con los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones y puede participar en el Evento de Subasta Electrónica.

Pliego de Condiciones o Pliego o Pliegos: Documento contentivo del cronograma, de la minuta del contrato y de los criterios de selección de los Oferentes de la Contratación Directa No. 75/07. En el caso de existir cualquier contradicción entre el Contrato, la Oferta y los Pliegos, prevalecerán estos últimos.

Postura: Oferta económica por Ítem, presentada por el Proponente cuya Oferta ha sido calificada como Oferta Hábil, que comprende el precio unitario, el rango de unidades que está dispuesto entregar el Oferente, en el tiempo, calidad y cantidad requeridas en el Pliego.

Rango de Postura: Son las cantidades mínimas y máximas por Ítem, en las cuales el Proponente puede presentar Postura durante el Evento.

Unidad Ejecutora: Son el Ejército Nacional, Armada Nacional, La Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional.

1.2. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación de los Ítems determinados en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación está enmarcado en lo señalado en el artículo 24, numeral 1, literal i), de la Ley 80 de 1993 por cuanto los Ítems a contratar son bienes que se requieren para la defensa y seguridad nacional en los términos establecidos en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto reglamentario 855 de 1994.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto de la Agencia para la ejecución del objeto del proceso está descrito en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los Proponentes enviarán su correspondencia en medio físico en original dirigida así:

Señores

Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

Dirección de Contratación

Carrera 50 No. 15-35 Segundo piso

Teléfono 262 2300 – Fax. 420 2735

Bogotá D.C

Los Proponentes enviaran su correspondencia en medio electrónico a la siguiente dirección publicontratos@agencialogistica.mil.co y contratos@agencialogistica.mil.co

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el Director de la Agencia -Logística de las Fuerzas Militares, Carrera 50 No. 15-35, segundo piso, Dirección de Contratación.

Comunicaciones y Documentos por medios electrónicos: el correo electrónico del Representante Legal o Apoderado del Oferente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el Oferente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso y dicha dirección electrónica será reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita el Oferente hacia la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, siempre y cuando dichas comunicaciones se encuentren firmadas digitalmente como se establece en el presente numeral.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 2003 y sus Decretos reglamentarios, las Normas Orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, Ley 527 de 1999, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006, Decreto 2170 de 2002, Decreto 3512 de 2003, Decreto 3000 de 2005, Decreto 2434 de 2006 Decreto Reglamentario 660 de 2007, Decreto 1747 de 2000 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Entre estas: Ley 962 de 2005, el Decreto 1747 de 2000 y Circular Única 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Dado que este proceso de selección se adelantará mediante mecanismos electrónicos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y su Decreto 1747 de 2000, todas las comunicaciones de los Proponentes dirigidas La Agencia deberán estar firmadas digitalmente por el representante legal del Oferente.

Por lo anterior el Oferente o Proponente interesado en participar en la presente contratación, deberá adquirir un certificado digital de firma emitido por una Entidad de Certificación Digital Abierta debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho certificado digital de Firma, deberá identificar al Proponente en caso de ser persona natural o a su Representante Legal o Apoderado del Oferente o Proponente en el evento de ser una persona jurídica.”

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO-ANEXO No. 1.A DATOS DEL CONTRATO.

1.7. APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en el lugar, fecha y hora señalados en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE LOS PLIEGOS

El Pliego de Condiciones estará disponible para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

El Pliego se consultará en la página Web www.agencialogistica.mil.co, en el Portal Único de Contratación (<http://www.publiccontratos.gov.co>) y en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Carrera 50 No. 15-35, segundo piso, Dirección de Contratación.

Los interesados en adquirir los Pliegos podrán hacerlo en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Carrera 50 No. 15-35, segundo piso, Dirección de Contratación, previa consignación en la cuenta y por el valor indicado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO y expedición del recibo de pago por Oficina de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicada en Carrera 50 No. 18-42, segundo piso. Este valor sólo podrá cancelarse en efectivo o con cheque de gerencia. Este recibo se presentará en el segundo piso de la Dirección de Contratación, junto con una dirección de correo electrónico a la cual se hará llegar el usuario y clave de acceso al sistema de captura de información electrónica al Día siguiente.

Es requisito indispensable para la presentación y habilitación de las Propuestas que el Proponente haya adquirido y pagado el Pliego, en los términos previstos en este numeral. Para el efecto deberá indicar en la presentación de la Oferta el Ítem para el cual presentará Postura (Forma WEB 2.1.2.6). No se permitirá modificaciones

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

posteriores al cierre de la contratación directa por cuanto ello significaría una modificación de la Oferta.

Es responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente su adquirente decida no participar en este proceso.

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso, que la copia impresa del Pliego de condiciones entregada por la Agencia al Proponente prevalecerá sobre cualquier información. El Pliego de Condiciones de consulta publicado en la página Web y en el Portal Único de Contratación (<http://www.publiccontratos.gov.co>), es exclusivamente de carácter informativo.

Para la presentación de Propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego sea adquirido a nombre de **uno (1)** de los integrantes del Proponente. No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar Propuesta que confiere la adquisición de los Pliegos.

Cuando la Agencia evidencie que el valor pagado por el Oferente es inferior al correspondiente para presentar Postura para el Ítem escogido por él, la Agencia lo requerirá para que dentro del término señalado por éste, cancele dicha diferencia, para lo cual allegará a la Agencia copia del recibo de consignación.

NOTA.- En el evento en que el proceso de selección se declare desierto y la Agencia inicie uno nuevo bajo cualquier modalidad, los interesados que hayan adquirido el Pliego de Condiciones podrán participar sin necesidad de adquirirlo nuevamente, caso en el cual presentarán el comprobante de pago del Pliego que rigió el proceso anterior.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

1.9. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones se presentarán en medio magnético dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores:

Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

Dirección de Contratación

Carrera 50 No. 15-35 Segundo piso

Teléfono 262 2300 – Fax. 420 2735

Bogotá D.C.

E-mail: publiccontratos@agencialogistica.mil.co y contratos@agencialogistica.mil.co.

Dirección electrónica: _____

REF.: Observaciones al Pliego de condiciones de la **Contratación Directa No.075/07-AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-EJC-ARC-FAC-PONAL**

OBJETO: Calzado

El interesado indicará en el escrito de aclaración del Pliego de Condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán antes de los **tres (3) Días** a la fecha de Cierre de la Contratación. Concluido el anterior término, la Agencia no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

La Agencia analizará las inquietudes presentadas por los Proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendos numerados que serán firmados por la Agencia. Dichos adendos se remitirán a todos los Proponentes que retiraron el Pliego de Condiciones, medio electrónico a la

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

dirección que para el efecto haya registrado el Proponente al momento de adquirir los pliegos. Este documento también podrá consultarse en la página Web www.agencialogistica.mil.co y en el Portal Único de Contratación (<http://www.publiccontratos.gov.co>).

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas. La modificación de los Pliegos solamente procederá mediante adendo; ninguna respuesta verbal por parte de los funcionarios o asesores de la Agencia podrá tenerse como modificación del Pliego de Condiciones.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del Proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias y conocer todas y cada una de las implicaciones requeridas para presentar Propuesta y Postura sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el proceso de selección.

La Agencia no entregará, para los fines de preparación y presentación de Propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, es responsabilidad del Proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta y Postura, en los términos señalados en el numeral 0 de estos Pliegos.

La adquisición del Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación Propuesta que involucra a la Agencia, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Se recomienda al Proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de su Propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta y de su Postura, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su Propuesta y presentar su Postura, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, por lo cual la Agencia no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como las demás contribuciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

Como consecuencia de lo arriba indicado, la Entidad Contratante no será responsable por la no obtención de las utilidades proyectadas por los Oferentes, sean estas reveladas o no, toda vez que los pagos que se realicen al Contratista remuneran de manera integral todas y cada una de las obligaciones que le corresponde desarrollar.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido el Pliego de Condiciones o a juicio de la Agencia, dentro de los **tres (3) Días** siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para aquellos documentos que deben adjuntarse de forma física, la Oferta será presentada por escrito en un único original, debidamente foliada y en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras). Para las partes de la Oferta que deban elaborarse y presentarse en medio magnético deberán ser diligenciadas directamente en el sitio Web de la Agencia tal y como se señala en el numeral 1.4 de este documento.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Forma de presentación:

- a) En medio físico:
 - a. Muestra física.
 - b. Póliza de Seriedad de la Oferta

Rotulada de la siguiente manera:

Número del proceso

Destinatario

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Original

Fecha:

Información del Proponente

Nombre del Proponente:

Dirección comercial:

Teléfono:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Información del representante legal o apoderado

Representante o apoderado:

Dirección comercial:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

b) En medio magnético: En el sitio Web de la Agencia los formularios del número uno (1) al cinco (5), previstos en estos Pliegos y demás documentos solicitados en los presentes Pliegos, los cuales a su vez estarán suscritos por el representante legal del Proponente a través de su Firma Digital.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Las Propuestas con la muestra se entregarán y diligenciarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el Pliego de Condiciones que estén en idioma diferente a éste, sean presentados en su idioma original acompañados de su correspondiente traducción simple al castellano.

No obstante lo anterior, la herramienta utilizada para desarrollar el Evento de Subasta Electrónica está en el idioma Inglés, para lo cual la Agencia desarrollará programas de capacitación para la presentación de Posturas y un instructivo en español de cada uno de los pasos para realizar dichas Posturas.

No se aceptarán Propuestas ni Muestras enviadas por correo, fax, o medio electrónico ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las Propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

Una vez llegado la fecha y hora señaladas para el Cierre de la Contratación, se diligenciará un acta en la que se dejará constancia del número de Ofertas presentadas. Esta misma acta se elaborará para la recepción de las Muestras.. Para la presentación de las Propuestas, se regirá por las fecha y hora, de apertura y cierre establecidas en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO y serán controladas por la herramienta de captura de información electrónica contemplada en el presente Pliego.

La presentación de la Oferta genera las consecuencias de orden legal establecidas en el Código de Comercio. En el evento de que uno cualquiera de los Proponentes retire después del cierre del proceso su Oferta se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio que la Agencia reclame por la vía judicial cualquier perjuicio no cubierto por dicha garantía. Lo anterior no aplica en el evento que el retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota: Se podrá notificar cualquier actuación del presente proceso de contratación a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 6 de la ley 962 de 2005, siempre y cuando la notificación garantice atributos de autenticidad e integridad. Para ello el OFERENTE contara con un certificado digital emitido por una entidad autorizada para firmar los documentos o correos electrónicos que emita dentro del proceso.


Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Nota.- Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las Propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los Proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Agencia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

1.13. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS

La Muestra se entregará conforme lo establecido en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones, para lo cual se deberá diligenciar el “Certificado de Recepción de las Muestras”, expuesto a continuación:

Agencia Logística de las Fuerzas Militares	
	
Certificación de Recepción de Muestras	
Proceso No. 75/07 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL	
Fecha _____	
Nombre o razón social del Proponente:	
Número de cajas entregadas:	
Numero de muestras entregadas:	
Dirección del Proponente:	
Fax del Proponente	
Correo Electrónico	
Descripción de las Muestras Entregadas:	

Certifican la Recepción del Material Entregado	
(Personal Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Unidades Ejecutoras)	

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

El lugar, la fecha y la hora de entrega de las Muestras se definen en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO. De lo anterior se expedirá por la Agencia una constancia a cada Proponente de la recepción de la muestra entregada.

Los costos generados para efectuar las pruebas sobre las Muestras aportadas, serán asumidos por cada Oferente.

Las Muestras de los bienes que son considerados fungibles no serán devueltas por la Agencia, por destrucción de los mismos.

1.14. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para el recibo de Propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, indicadas en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO. Adicionalmente, en tal anexo se precisará el lugar o correo electrónico para la entrega de dichas Propuestas.

En la fecha indicada los Proponentes entregarán las Propuestas cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

Las Propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que indique la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio, la que conforme el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso la Agencia responderá por la mora en la entrega de alguna Oferta o la Muestra por dificultades en el ingreso a la Agencia, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los Oferentes precaver, con la debida antelación, la asistencia a la diligencia del Cierre de la Contratación.

1.15. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN

Cuando la Agencia lo estime conveniente, o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el respectivo Pliego de Condiciones, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el Cierre de la Contratación antes de su vencimiento y por un plazo no superior al inicialmente fijado. La petición de prórroga se elevará ante el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con una antelación mínima de dos **(2) Días** a la diligencia del Cierre de la Contratación, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el Pliego de Condiciones, a la dirección electrónica que éstos hayan reportado.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

1.16. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el Cierre de la Contratación; en este caso, el representante legal del Proponente deberá enviar un correo electrónico a la dirección prevista en el numeral 1.4 CORRESPONDENCIA en este sentido haciendo la solicitud, la cual deberá estar acompañada con su Firma Digital. No se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.17. GLOSARIO TÉCNICO

Ver Sección 1.1 DEFINICIONES.

1.18. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

1.18.1. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de Cierre de la Contratación sólo se aceptarán las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Agencia a los Oferentes.

Vía correo electrónico a la dirección que para todos los efectos han indicado el Proponente en su carta de presentación, La Agencia, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los Proponentes, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las Ofertas y cuando se trate de la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente no necesarios para la comparación objetiva de las Propuestas, en los términos indicados en el inciso 2 del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La Agencia analizará las respuestas de los Oferentes en estos casos reservándose el derecho a evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado, o, si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Agencia, en este último caso, sólo acogerá aquella parte de la respuesta dirigida a aclarar la Oferta presentada. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas y cuando ello suceda, aquella parte de la respuesta a la solicitud de la Agencia se entenderá por no escrita.

En caso de que el Oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, la Agencia interpretará a su propio y exclusivo juicio el sentido, alcance o contenido de la Oferta en el punto cuestionado o procederá al rechazo de la Oferta, según el caso.

El Proponente responderá las solicitudes de aclaración a su Propuesta dentro del término fijado por la Agencia o en su defecto dentro de un plazo máximo de hasta dos (2) Días contados desde el recibo de la comunicación por éste del requerimiento por correo electrónico. Este término es de carácter preclusivo.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Las aclaraciones de la oferta enviadas por medios electrónicos a la dirección establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberán contemplar que dicho correo o documento electrónico esté firmado digitalmente y provenga de la dirección de correo electrónico del representante del Oferente y La Agencia haya dado acuse de recibo del mismo por correo electrónico a la dirección emisora.

1.18.2. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica de las Propuestas dentro del plazo señalado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO, conforme con lo establecido en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones.

1.18.3. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia realizará la verificación de las Propuestas dentro del término señalado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO. Dentro de ese término elaborará el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de habilitación de las Propuestas y podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Agencia el plazo para la verificación de las Propuestas no permita concluir el proceso de pre-selección para determinar las Ofertas Hábiles, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado en estos Pliegos.

1.18.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis y verificación de las Propuestas y la recomendación para la calificación de Oferta Hábil, no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta que la Agencia Logística publique los informes de cumplimiento de los requisitos de habilitación de las Ofertas.

1.18.5. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación de las Ofertas y por un término de tres (3) Días, la Agencia publicará en su página web www.agencialogistica.mil.co en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>). y que además permanecerá en la oficina de La Agencia entre las 8:30 A.M. y las 4:00 PM. Los Proponentes presentarán las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se harán mediante correo electrónico a la dirección electrónica publiccontratos@agencialogistica.mil.co y contratos@agencialogistica.mil.co dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las aclaraciones del informe de verificación enviadas por medios electrónicos a la dirección establecida por la Agencia Logística deberán contemplar que dicho correo o documento electrónico este firmado digitalmente y provenga de la dirección de correo

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

electrónica del representante del Oferente y La Agencia haya dado acuse de recibo del mismo por correo electrónico a la dirección emisora.

1.18.6. CONTRA OBSERVACIONES

A partir del Día siguiente al vencimiento del término de **tres (3) Días** de que trata el numeral anterior, los Proponentes tendrán un plazo de **dos (2) Días** para presentar sus observaciones por escrito a las observaciones que los demás Oferentes le hicieron a su Propuesta. Éstas deberán allegarse por medio de mensaje electrónico a la dirección electrónica publicontratos@agencialogistica.mil.co y contratos@agencialogistica.mil.co en el horario comprendido entre las **8:30 A.M. y las 4:00 PM.**

En ejercicio de esta facultad los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Los Proponentes **NO** podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las Ofertas y **SÓLO** podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia Propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

En el evento de que el proponente presente nuevas observaciones contraviniendo las reglas antes expuestas, su escrito no será tenido en cuenta, toda vez que el término para realizarlas se encuentra precluido, de conformidad con el numeral 1.18.5 de los presentes Pliegos.

Las observaciones enviadas por medios electrónicos a la dirección establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberán contemplar que dicho correo o documento electrónico este firmado digitalmente y provenga de la dirección de correo electrónica del representante del Oferente y La Agencia haya dado acuse de recibo del mismo por correo electrónico a la dirección emisora.

1.18.7. NOTIFICACIÓN DE OFERTAS HÁBILES

Dentro de los **dos (2) Días** siguientes al vencimiento del plazo para presentar las contraobservaciones, la Agencia dará respuesta a las observaciones y contraobservaciones al Informe de Verificación y determinará las Ofertas Hábiles, mediante el envío del escrito correspondiente a la dirección electrónica que para el efecto hayan registrado los Proponentes. De igual manera, enviará el correo electrónico a los Proponentes habilitados para que puedan presentar Postura en el día y dentro del término señalado en estos Pliegos.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las Propuestas, entre otras, por las siguientes razones:

1. Cuando la Propuesta esté condicionada.
2. Cuando la Oferta se presente en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones militares no lo habilita para que se le reciba la Propuesta después de la hora indicada.

3. Cuando alguno de los participantes, ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Cuando alguno de los participantes, ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esté incluido en la denominada "Lista Clinton".
5. Cuando la Propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información establecida como excluyente en el Pliego.
6. Por la no inclusión de la carta de presentación de la Propuesta o su no suscripción por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
7. Por la presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona.
8. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Agencia persigan inducirlo a error.
9. Cuando la Agencia tenga conocimiento que un Proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones o contraobservaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
10. Cuando la Agencia tenga conocimiento de confabulación entre los Proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
11. Cuando no se presente con la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
12. Si el Proponente no responde, a juicio de la Agencia, de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad hasta antes del traslado del Informe de Verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
13. Cuando el Proponente no asista a la audiencia de capacitación en la utilización de la herramienta electrónica.
14. Toda otra causa contemplada en la ley y en este Pliego de Condiciones.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

NOTA: Cuando una Propuesta esté inmersa en alguna de las causales de rechazo antes referidas, no se seguirán verificando los demás aspectos de la Propuesta y en consecuencia en el informe de verificación se limitará a expresar las razones de su rechazo.

1.20. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Los siguientes documentos podrán subsanarse ya sea por solicitud expresa de la Agencia o por iniciativa del Proponente, hasta **un (1) Día** antes de la publicación del informe de evaluación:

1. La Garantía de Seriedad de la Oferta cuando su cobertura en tiempo y en dinero no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Incluir caso: Corrección de beneficiario.
2. Las certificaciones de experiencias cuando a juicio de la Agencia no cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego. la Agencia podrá solicitar directamente a la entidad certificadora, que allegue la información que éste estime pertinente.
3. El Registro Único de Proponentes cuando éste haya sido expedido en una fecha anterior a la solicitada.
4. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio cuando éste haya sido expedido en una fecha anterior al solicitado.
5. El poder o la autorización corporativa en aquellos casos en que el representante legal de la sociedad tenga limitaciones para comprometer a la sociedad que representa.
6. La Carta de presentación cuando esta esté incompleta de acuerdo con el Formulario No. 1 del Pliego de Condiciones, y de la Oferta no se pueda extraer la información allí solicitada.
7. El certificado en que conste estar a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
8. Recibo de pago del Pliego de Condiciones, el cual en todo caso deberá tener fecha anterior al del cierre del proceso de selección.
9. La presentación incompleta del compromiso anticorrupción.
10. El Registro de Productor Nacional para el Ítem en el cual se vaya a presentar Postura.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

11. Certificado de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Ver sección 2.1.2.10.
12. Los demás que expresamente este Pliego indique.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las Propuestas presentadas ninguna pueda considerarse como la más favorable para la entidad, ya sea porque éstas no cumplan con los requisitos de verificación exigidos, porque no se presenten Ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso o del ítem se hará mediante acto motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 y artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede el recurso de reposición.

1.22. OFERTAS HABILITADAS

Serán consideradas Ofertas Hábiles aquellas que cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

A las Ofertas Hábiles se les permitirá participar en el Evento.

1.23. ADJUDICACIÓN

Tal como fue autorizado por el artículo 1 del Decreto 959 de 2006, el proceso de adjudicación se hará a través de un Evento de Subasta Electrónica con la herramienta DGSTM EXPRESSTM, mecanismo de conformación dinámica que permite adjudicaciones parciales o totales en tiempo real y en ambiente Web, mediante el cual los participantes hacen Posturas por el total o parte de los Ítems seleccionados por el Proponente habilitado.

Durante el Evento la herramienta indicará las Posturas que van liderando la adjudicación total o parcial de cada Ítem objeto de este proceso, de acuerdo con la optimización combinatoria de las diferentes Posturas (propias y de los demás Oferentes) que sea de mayor conveniencia para la Agencia. Por lo anterior, la adjudicación a los Oferentes que la herramienta seleccione como Postura más favorable para la Agencia, podrá ser total o parcial para cada Ítem y se conocerá una vez finalizado el Evento.

La regla general de adjudicación es la subasta a la inversa, es decir, precio más bajo. Sin embargo, debido a que es posible realizar Posturas parciales y, por ende, hacer adjudicaciones parciales, así como hacer postura de opciones globales de descuentos, la herramienta hace un análisis de la combinación óptima de las diferentes Posturas, de tal manera que la sumatoria de la totalidad de las Posturas ganadoras, a fin de determinar la adjudicación total del proceso de selección para obtener el ofrecimiento

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

más favorable a la Agencia en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, será el menor precio para las compras totales de los Ítems solicitados por la Agencia.

Lo anterior quiere decir que existen diversas combinaciones de Posturas de rangos de cantidades y precios que son analizadas por el sistema para obtener el menor precio general de todas las Posturas hechas por los Oferentes. La ampliación de la información sobre la herramienta de adjudicación se presenta en el Anexo 5.

Ejemplo

Ítem 1:

Cantidad Demanda: 10.000 Unidades

Precio Techo: \$45.000

Mínima variación que los Oferentes pueden hacer a su Postura: \$200

Mínimo adjudicable: 1.000 unidades

Se presenta la secuencia en orden cronológico de las siguientes Posturas:

Postura de Oferente 1: De 1.000 a 6.000 Unidades a \$ 44.000

Postura de Oferente 2: De 1.000 a 5.000 Unidades a \$ 45.000

De 5.001 a 8.000 Unidades a \$ 43.600

Postura de Oferente 3: De 1.000 a 3.000 Unidades a \$ 43.900

Postura de Oferente 4: De 1.000 a 4.000 Unidades a \$ 43.000

El análisis cronológico de la herramienta es el siguiente:

Análisis después de la primera Postura

Postura de Oferente 1: De 1.000 a 6.000 Unidades a \$ 44.000

Si el Evento cerrara en ese instante, se le adjudicarían 6.000 unidades a \$44.000

Análisis después de la segunda Postura

Postura de Oferente 2: De 1.000 a 5.000 Unidades a \$ 45.000

De 5.001 a 8.000 Unidades a \$ 43.600

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Si el Evento cerrara en ese instante, se le adjudicarían 8.000 unidades a un precio unitario de \$43.600 al Proponente 2 y dejaría al Oferente 1 con 2.000 unidades a \$44.000.

Análisis después de la tercera Postura

Postura de Oferente 3: De 1.000 a 3.000 Unidades a \$ 43.900 – Es una oferta no válida, ya que el mínimo cambio de oferta es de \$200 el cual indica que las Posturas por debajo del precio techo se deben hacer en múltiplos de \$200.

Análisis después de la cuarta Postura

Postura de Oferente 4: De 1.000 a 4.000 Unidades a \$ 43.000

Si el Evento en ese instante cerrara, se le adjudicarían 4.000 unidades a un precio unitario de \$43.000 al Oferente 4, se dejaría al Oferente 2 con 6.000 unidades a un precio unitario de \$43.600 y no le asignaría nada al Oferente 1.

Ahora supongamos que el Oferente 1 ofreció un descuento del 5% por ventas mayores de 300 millones y hace una Postura en el Ítem 2 que son 2.000 Unidades a 50.000 pesos.

Entonces la herramienta analiza lo siguiente:

Si el Evento cerrara en ese instante, le adjudicaría la Postura del Oferente 1 en los Ítems 1 y 2 y el valor unitario EFECTIVO del Oferente 1 en el Ítem 1 sería de \$ 41.800 y el valor unitario EFECTIVO del Oferente 2 en el Ítem 2 sería de \$ 47.500 (pues le adjudicaría más de 300 Millones y aplica el descuento propuesto). Por lo anterior la herramienta adjudicaría así (si el Evento cerrara en esas condiciones):

6000 unidades del Ítem 1 al Oferente 1 a \$41.800, 4.000 unidades del Ítem 1 al Oferente 4 a \$43.000, y 2000 unidades del Ítem 2 al Oferente 1 a \$47.500.

La herramienta opera por medio de variaciones del algoritmo BOB (Branch on Bidders), el cual conceptualmente evalúa distintas asignaciones posibles incluyendo los descuentos por volumen y/o cantidad que el proveedor esté en posición de ofrecer, estando en posición el administrador del Evento de sustentar la decisión de la herramienta en cualquier momento, por medio de la comparación de la opción objetada por el Oferente y la que éste considere mejor sin necesidad de recurrir a explicaciones técnicas del algoritmo. Esto no se debe entender como un poder o como facultad del administrador de manipular las ofertas, por el contrario, lo que se quiere indicar es que el administrador del evento en cualquier momento luego del cierre del mismo, podrá sustentar las decisiones que ha tomado la herramienta de adjudicación.

La adjudicación se hará a través de acto administrativo debidamente motivado y de acuerdo con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 es irrevocable y por tanto no es susceptible de recurso alguno.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

1.24. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para la suscripción del (o los) contrato (s) resultante (s) del proceso de contratación, será de **tres (3) Días** siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contratación Estatal de la Agencia.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la Propuesta, el Proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la Garantía de Seriedad de la Oferta que amplíe su vigencia, por el término que le indique la Agencia.

El contrato se firmará y constará por medio electrónico

Para la suscripción del contrato por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del Oferente ganador firmará digitalmente el contrato y sus anexos y lo enviara a la dirección electrónica suministrada por el La Agencia para tal fin.

1.25. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS

Si el o los Proponentes seleccionados mediante el presente proceso no suscribe el contrato o los contratos dentro del término previsto, quedará a favor de la Agencia, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por ésta.

1.26. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO, el contratista constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual será entregada y aprobada por la Dirección de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Dentro del mismo término será cancelado el impuesto de timbre nacional y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y presentará los recibos de consignación correspondientes.

1.27. LIQUIDACIÓN

La liquidación del o los contratos que se suscriban se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo tendrá lugar dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible liquidar de común acuerdo entre las partes, la Agencia lo hará unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

Para la suscripción del la liquidación por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del Oferente ganador firmará digitalmente el acta de liquidación y lo enviara a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Capítulo 2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.1. PARTICIPANTES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1089 de 2006 y sus decretos reglamentarios, el Proponente debe ser productor nacional de los bienes objeto de este proceso de selección o comercializador o distribuidor de los Ítems aquí solicitados, siempre y cuando, en estos dos últimos casos, éstos sean de origen nacional.

A fin de dar cumplimiento a la finalidad buscada por la mencionada ley y sus decretos reglamentarios, ha de entenderse como productor nacional para este proceso tanto a la persona que se encuentra registrada en el Registro de Productores Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el Ítem para el cual pretende presentar Postura, como los comercializadores y distribuidores siempre y cuando adjunten con la oferta, copia del registro de un productor nacional en la que conste que los bienes ofrecidos son de origen nacional a la luz de lo dispuesto en el Decreto 679 de 1994. En este sentido, se ha de entender por ítem cualquier bien que cumpla la definición de la subpartida arancelaria del Ítem por el cual se pretende ofertar, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

Debido a que el presente proceso de selección está restringido a los productores nacionales y a los comercializadores o distribuidores de bienes de origen nacional, dentro de las exigencias para acreditar los requisitos habilitantes de la Oferta, esto es, jurídicos, técnicos y financieros, están incorporadas las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 relacionadas con la promoción y apoyo a la industria nacional, razón por la cual al declarar una Oferta Hábil se incluye el rango de porcentaje de que trata el mencionado artículo, lo que no generará puntaje ya que únicamente determinará si una Oferta puede o no participar en el Evento.

Es importante advertir que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia a negociado tratado internacional en materia de compras estatales relacionados con bienes para la defensa y seguridad nacional.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el Proponente, representante legal del Proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Sí la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Los formularios que hacen parte integral del presente proceso de contratación deberán remitirse electrónicamente con su correspondiente firma digital por parte del Representante Legal o Apoderado del Oferente.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la carta de presentación de la Propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el Proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Agencia rechazará la Propuesta. Si la carta está incompleta de acuerdo con el Formulario No. 1 del Pliego y de la Oferta no se puede extraer la información allí solicitada, la Agencia le solicitará aclaración, para que dentro del plazo que éste señale lo subsane.

2.1.2.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del Oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar Oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la Oferta.

En caso que el valor de la Propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar Propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la Propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Para el envío de certificaciones o autorizaciones por medios electrónicos, el OFERENTE enviará la autorización escaneada y firmada digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dichas copias a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que su representante legal esté limitado en sus facultades para presentar Propuesta y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Agencia le solicitará el documento, para que dentro del plazo que éste señale lo presente.

2.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.3.1. PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de Propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la Propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los **dos (2) meses** anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- b. Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato.
- d. Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución de éste, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: Si no se presenta con su Propuesta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, la Agencia le requerirá para que dentro del plazo que éste señale subsane dicha situación. En todo caso la matrícula mercantil del Proponente se efectuará con antelación al cierre del proceso.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar Propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los **dos (2) meses** anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

SEÑOR PROPONENTE: Si no presenta con su Propuesta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, la Agencia le requerirá para que dentro del plazo que éste señale subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad Proponente será con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP.

2.1.2.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar Propuesta en el presente proceso acreditarán las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, citará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la Oferta y la posterior suscripción del contrato impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la Propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la Propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Agencia para que en el plazo que éste señale, subsane la omisión.

2.1.2.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del plazo máximo de vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes, conforme el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993 o su equivalente en su país de origen.

SEÑOR PROPONENTE: Si con su propuesta no presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, la Agencia le requerirá para que dentro del plazo que éste señale subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente será con anterioridad al cierre del proceso, así como su registro en el RUP.

2.1.2.3.4.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, la Agencia lo requerirá para que dentro del plazo que éste señale lo subsane.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por Propuesta conjunta, una Propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la Propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Las personas naturales o jurídicas, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, estarán inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio (Artículo 4º del Decreto 856 de 1994).
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de unos u otros, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la Propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la Propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de **un (1) año** contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Agencia, para que subsane la falla dentro del plazo que éste señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura será con anterioridad al cierre del proceso.

2.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.1.2.4.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las Ofertas serán válidas por **dos (2) meses** contados a partir de la fecha definitiva de Cierre de la Contratación. La validez de la Oferta se entenderá acreditada con la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

2.1.2.4.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada Proponente presentará con su Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Unidades Ejecutoras indicadas en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO, mediante una póliza de seguros o garantía bancaria expedida por una compañía de seguros o

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedir pólizas de seriedad de la oferta o garantías bancarias.

El valor y la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, será el indicado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

Cuando la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del Proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la Garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente o adjudicatario del contrato, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El Proponente deberá anexar el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la Oferta.

Para el envío de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por medios electrónicos, el OFERENTE enviará las pólizas escaneadas y firmadas digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dichas pólizas escaneadas a la dirección electrónica suministrada por La Agencia para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

2.1.2.4.2.1. ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

La Garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proponente con ocasión de la presentación de una Propuesta como consecuencia de la participación en el proceso de selección, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones;
- La obligación de suscribir y entregar a la Agencia la garantía única de cumplimiento del contrato con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido en el Anexo No. 3 del Pliego de Condiciones, y conforme lo requerido por el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993;

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- Garantizar que la información entregada como soporte de su Oferta, es veraz y goza de total credibilidad para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.2.4.2.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La Garantía de Seriedad de la Oferta incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro o garantía bancaria, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

“La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de la Propuesta.”

La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación adelantado por la Agencia para la adquisición del objeto señalado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

La obligación de constituir y entregar a la Agencia la garantía única de cumplimiento del contrato con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato incluido en el ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación adelantado por la Agencia, y conforme lo requerido por el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993“.

SEÑOR PROPONENTE: Si no presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta con su Propuesta esta será rechazada. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme con este numeral, la Agencia le solicitará el certificado de modificación, el cual allegará dentro del plazo señalado so pena de rechazo.

2.1.2.4.2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

Para el envío de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por medios electrónicos, el Oferente enviará las pólizas escaneadas y firmadas digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dichas pólizas escaneadas a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Adicionalmente presentará documento en físico de la misma de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego

2.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el Oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada a cierre del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

Si el revisor fiscal del OFERENTE cuenta con certificado Digital emitido por una entidad de certificación digital debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dicha certificación se remitirá electrónicamente a través de documento electrónico firmado digitalmente por el Revisor Fiscal, o en su defecto, el OFERENTE enviará documento electrónico de certificación de aportes parafiscales firmado digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin. Para el caso de personas naturales la declaración jurada firmada digitalmente del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento de no anexarse con la Propuesta el anterior certificado, la Agencia lo solicitará al Proponente, el cual debe allegarlo dentro del plazo señalado.

2.1.2.6. RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente deberá cancelar el costo del Pliego de Condiciones de acuerdo con los Ítems para los cuales vaya a presentar Postura. El pago se efectuará en el lugar estipulado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

No se aceptarán las Propuestas cuyo recibo de pago figure con nombre diferente al del Proponente o de su apoderado en Colombia, siempre y cuando se pueda comprobar mediante el poder anexo este vínculo. En el caso de consorcios y/o uniones temporales o promesas de sociedad futura, bastará que el Pliego de Condiciones sea adquirido a nombre de uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar Propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

Para el envío del recibo de pago del pliego de condiciones por medios electrónicos, el OFERENTE enviará el recibo de pago escaneado y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

repudio de dichas copias a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

SEÑOR PROPONENTE: En caso de que no presente con su Oferta copia del comprobante de pago del Pliego de Condiciones, o su diferencia, la Agencia lo requerirá con el fin de que lo allegue dentro del plazo señalado.

Como requisito concomitante al pago de los términos de referencia, el representante legal o apoderado del proponente y **del productor nacional**, diligenciará (n) el formato denominado **“COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006”** en el que el productor nacional, suministrará información sobre su capacidad de atender la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Agencia Logística.

El formato **“COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006”**, estará disponible en la pagina Web. Una vez diligenciado el formato, éste deberá enviarse escaneado y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado a fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dichas copias a la dirección electrónica prevista en el numeral 1.4., en la misma fecha en la que el proponente obtenga el recibo de caja.

A la propuesta se anexará dicho recibo.

SEÑOR PROPONENTE: No se entregarán los Términos de Referencia sin el completo y correcto diligenciamiento en original del formato **“COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006”**.

2.1.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el Proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual será diligenciada según el FORMULARIO 4 del Pliego de Condiciones.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

El OFERENTE enviará documento de compromiso anticorrupción firmado digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

SEÑOR PROPONENTE: Si no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el Proponente, representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto de acuerdo con el Formulario No. 4 del Pliego de Condiciones, la Agencia lo requerirá con el fin de que lo allegue dentro del plazo señalado.

2.1.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO

El Proponente y todos los integrantes que lo componen, de ser el caso, deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El Proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, se encontrarán registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura estará (n) registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO. Los certificados serán expedidos dentro de los **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, se estará a lo dispuesto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Para el envío de el certificado del RUP por medios electrónicos, el OFERENTE enviará el Certificado RUP escaneado y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dicho certificado a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento de no anexarse con la propuesta el anterior certificado, la Agencia lo solicitará al Proponente, el cual debe allegarlo dentro del plazo señalado.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Para el envío de la Identificación Tributaria RUT por medios electrónicos, el OFERENTE enviará la Identificación Tributaria RUT escaneada y firmada digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dicha identificación tributaria a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

2.1.2.10. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No.5149 de 2000, el Proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, anexará con su Propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Para el envío de COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por medios electrónicos, el OFERENTE enviará comprobante escaneado y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dicho comprobante a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

SEÑOR PROPONENTE: Si no incluye el comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, lo presentará al momento de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta los términos previstos en el Pliego de condiciones para la celebración del contrato.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.11. CUMPLIMIENTO LEY 1089 DE 2006 Y DECRETO REGLAMENTARIO 660 DE 2007

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1089 de 2006, en el que se establece “La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que ésta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. ...” el Proponente deberá acreditar su calidad de productor del bien objeto de la esta contratación para lo cual adjuntará constancia de estar inscrito como productor nacional para Ítem sobre cual manifieste su interés firme e irrevocable de presentar Postura en el evento de que la Oferta sea calificada como Oferta Hábil. Para el caso de los comercializadores y distribuidores deberán acreditar que los bienes ofrecidos son de origen nacional.

De acuerdo con lo anterior, el Proponente que sea productor nacional deberá presentar el documento de certificación expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industria y Turismo en las condiciones y características en que dicha entidad entregue el mencionado certificado. El Proponente que tenga la condición de comercializador o distribuidor deberá adjuntar con la Oferta una certificación expedida por un productor nacional en la que conste que los bienes ofrecidos son de origen nacional a la luz de lo dispuesto en el Decreto 679 de 1994 y diligenciar el FORMULARIO 5.

Debido a que el presente proceso de selección está restringido a los productores nacionales y a los comercializadores y distribuidores de bienes de origen nacional, dentro de las exigencias para acreditar los requisitos habilitantes de la Oferta, esto es, jurídicos, técnicos y financieros, están incorporadas las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 relacionadas con la promoción y apoyo a la industria nacional, razón por la cual al declarar una Oferta Hábil se incluye el rango de porcentaje de que trata el mencionado artículo, lo que no generará puntaje, ya que únicamente determinará si una Oferta puede o no participar en el Evento.

Para el envío de la constancia de que se encuentra inscrito como productor nacional por medios electrónicos, el OFERENTE enviará dicha constancia escaneada y firmada digitalmente por el representante legal o apoderado con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de dicha constancia a la dirección electrónica suministrada por la Agencia Logística para tal fin.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 527, el documento escaneado firmado digitalmente, se tendrá por original.

SEÑOR PROPONENTE: Si no presenta los documentos aquí solicitados junto con su Propuesta, La Agencia le requerirá para que lo allegue dentro del plazo señalado. La Oferta quedará habilitada siempre y cuando el registro se haya efectuado con fecha anterior a la presentación de la Propuesta en el caso de los Oferentes que sean productores nacionales.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.1.2.12. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA

No Aplica

2.2. VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA

2.2.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

La siguiente información económica y financiera deberá ser suministrada por el Proponente a través del diligenciamiento del FORMULARIO 3 INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD PATRIMONIAL que para el efecto ha diseñado y colgado la Agencia en su página Web. Si el formato no es diligenciado en su totalidad, la Oferta será rechazada.

2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Participación porcentual del pasivo total de la compañía con respecto al activo total de la compañía (pasivo total / activo total).

Nota: El nivel de endeudamiento del Proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El nivel de endeudamiento para Proponentes individuales será tenido en cuenta de manera individual.
- El nivel de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura será el resultado de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, dividido por la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Como criterio habilitante, se requerirá un nivel de endeudamiento para calzado no superior a 50%.

2.2.1.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

Conforme con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, el Proponente certificará que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *“La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”*.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación residual, se entenderá por contratos en ejecución, aquellos que no han culminado en cuanto a que tienen entregas

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

pendientes por ejecutar. Los únicos valores que afectarán el K de contratación serán los que correspondan a las entregas pendientes.

Para obtener la capacidad de contratación residual se toma como base la capacidad de contratación registrada en el RUP.

2.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se entiende como la resta entre al Activo Corriente menos el Pasivo Corriente de los estados financieros oficiales del Proponente a 31 de diciembre de 2006. Estos valores deben ser diligenciados por el Proponente y a su vez deben corresponder con los datos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Nota: La capacidad de contratación residual y el capital de trabajo del Proponente se establecerán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual o capital de trabajo, para Proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual o capital de trabajo, para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual o capitales de trabajo, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.2. HABILITACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta los criterios de habilitación anteriores (K de contratación residual, capital de trabajo y nivel de endeudamiento) podrán hacer Postura en el Evento de Subasta Electrónica, aquellos Proponentes con nivel de endeudamiento que cumpla los requerimientos del numeral 2.2.1.1.

Para calzado, el mínimo entre 3 veces el capital de trabajo y el K residual, se establece como criterio de máxima adjudicación de acuerdo con las condiciones establecidas en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

2.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.3.1.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA TÉCNICA (EXLUYENTE)

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Norma Técnica del MDN aprobada por el Grupo de Investigación y Normalización del MDN y demás aspectos técnicos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, el Proponente deberá presentar dentro del término indicado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO una Muestra del elemento por cada Ítem y fuerza a Ofertar, las condiciones de presentación y entrega de las Muestras será la siguiente:

- a. Se confeccionará de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b. La Muestra debe estar debidamente empacada en bolsas de polipropileno transparente con sello de seguridad de la certificadora así mismo, debe estar rotulada (nombre del Oferente, número y nombre del proceso de contratación y año).
- c. Certificado de Conformidad de Muestra Original vigencia 2007, expedido por un Organismo Certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultado del laboratorio. La certificación debe corresponder a los parámetros que se establezcan en la NTMD y demás aspectos técnicos requeridos en el presente Pliego de condiciones. Por lo anterior la Agencia autoriza a los entes certificadores y/o laboratorios para que realice bajo los nuevos parámetros la Certificación y pruebas del material que contenga las NTMD y/o fichas técnicas similares o análogas a las normas técnicas que ya tienen acreditadas.
- d. El rotulado y empaque individual y colectivo que ordena la Norma Técnica, deben ir anexos a la Muestra. Este aspecto debe estar certificado por el correspondiente ente certificador.
- e. En el evento de que alguna materia prima tenga sello de calidad a nivel nacional avalada por un organismo certificador acreditado en Colombia, al momento de la entrega de la Muestra, deberá presentarse el correspondiente Certificado de Conformidad de la materia prima (sello de calidad) y no requerirá ser evaluado por el ente certificador para la presentación de la muestra.
- f. Las Muestras entregadas por los Oferentes quedarán en custodia de la Agencia, hasta la adjudicación del proceso, las cuales pasarán al Grupo de Investigación y Normalización, Área de Evaluación Técnica.
- g. Las muestras de los Proponentes no favorecidos con la adjudicación deben ser reclamadas por los mismos, en un término no mayor a 20 días

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

posteriores al perfeccionamiento del contrato; en caso contrario, dichas Muestras serán destruidas.

- h. Una vez se adjudique el proceso, la Muestra presentada por el Proponente favorecido será empleada por la Agencia como muestra patrón y como referencia para efectos de verificar el cumplimiento de los aspectos generales de la Norma Técnica del MDN del Ítem objeto del contrato al momento de recibo del mismo. Se aclara que los requisitos técnicos exigidos en la Norma Técnica del MDN prevalecerán sobre cualquier defecto en la muestra patrón presentada por el Proponente.
- i. Al momento de realizar las pruebas por parte del laboratorio escogido por la entidad certificadora, se deberá contar, al menos, con la presencia de un funcionario del grupo de normalización del Ministerio, un funcionario de la Agencia Logística y un representante del Oferente.
- j. En todo lo relacionado con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés que puedan presentarse entre los Oferentes, el ente certificador y el o los laboratorios, se aplicara lo dispuesto en el Decreto 2269 de 1993.

Los documentos objeto de requerimiento por parte de la Agencia serán determinados en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEÑOR PROPONENTE: Si no presenta el Certificado de Conformidad de Muestra y una Muestra de cada Ítem a ofertar al igual que los correspondientes informes de resultados de laboratorio dentro del término indicado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO su Propuesta será rechazada. Igualmente, se entiende como factor excluyente, cuando una vez verificado el Certificado de Conformidad de la Muestra, éste presenta incumplimientos con respecto a lo exigido en la Norma Técnica del MDN y/o Especificación Técnica. Así mismo no se autoriza al organismo certificador acreditado en Colombia ni al Oferente que excluya pruebas ordenadas por las Normas Técnica del MDN y/o ETF.

SEÑOR PROPONENTE: En caso que Usted y/o su organismo certificador tengan dudas sobre las condiciones generales, específicas, empaque y rotulado y métodos de ensayo de la norma en referencia, con base en la NTC-ISO-IEC 17025 numeral 5 “selección de métodos de ensayo” deberán expresarlo por escrito y esperar el pronunciamiento del MDN a través del Grupo de Investigación y Normalización.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

2.3.1.2. COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO y/o ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente para tal efecto diligenciará el FORMULARIO 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES del presente Pliego de Condiciones, en el cual conste que el Oferente conoce en su totalidad el texto de las Normas Técnicas exigidas y que no tiene inquietudes o vacíos sobre la interpretación de los mismos, que está en condiciones de producir, ofrecer y entregar los elementos con la calidad exigida tanto en confección como en insumos y que pueda producir y entregar la cantidad de elementos requeridos en los plazos propuestos.

2.3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente acreditará su experiencia mediante el diligenciamiento y suscripción del FORMULARIO 2.A ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se solicita acreditar como mínimo ventas de productos iguales o similares al Ítem respecto del cual se desea presentar Postura así: por un valor mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) del presupuesto del Ítem o de la sumatoria de los Ítems en los que el Proponente presentará Postura, el cual se puede acreditar por ventas realizadas durante los últimos 5 años. Para estos efectos, se ha de entender por producto similar, cualquier bien que pueda ser clasificado dentro de la partida arancelaria del Ítem por el cual se pretende ofertar Así:

Ítem	Partidas o subpartidas validas para acreditar experiencia
Bota Tenis:	64.04.11
Calzado de calle para caballero en cuero o sintético:	64.02.99 o 64.03.99
Calzado civil:	64.02.99 o 64.03.99
Bota Pantanera:	64.01.92

Los Oferentes no podrán presentar como experiencia exitosa aquellos contratos en los cuales hayan sido multados o sancionados o en que se les haya hecho efectiva la Garantía Unica de Cumplimiento o cualquier otra garantía.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

CLÁUSULA DE REFERENCIA

Numeral y Título del Acápito del Pliego	Descripción																							
Unidades Ejecutoras	Ejército Nacional, Armada de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional.																							
Ordenador (es) del gasto	CAPITÁN DE NAVÍO ROBERTO SACHICA MEJÍA																							
Objeto	<p>Adquisición de los ítems relacionados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1308 1350 1765"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Descripción del Elemento</th> <th>Cantidades mínimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ARC</td> <td>Bota tenis negro</td> <td>23.795</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>8.885</td> </tr> <tr> <td>EJC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>37.622</td> </tr> <tr> <td>FAC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>3.555</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">PONAL</td> <td>Bota Tenis Verde</td> <td>15.378</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>16.293</td> </tr> <tr> <td>Calzado Civil Caballero</td> <td>10.940</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>56.201</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Descripción del Elemento	Cantidades mínimas	ARC	Bota tenis negro	23.795	Calzado De Calle para Caballero	8.885	EJC	Calzado De Calle para Caballero	37.622	FAC	Calzado De Calle para Caballero	3.555	PONAL	Bota Tenis Verde	15.378	Botas pantaneras en PVC	16.293	Calzado Civil Caballero	10.940	Calzado De Calle para Caballero	56.201
Unidad	Descripción del Elemento	Cantidades mínimas																						
ARC	Bota tenis negro	23.795																						
	Calzado De Calle para Caballero	8.885																						
EJC	Calzado De Calle para Caballero	37.622																						
FAC	Calzado De Calle para Caballero	3.555																						
PONAL	Bota Tenis Verde	15.378																						
	Botas pantaneras en PVC	16.293																						
	Calzado Civil Caballero	10.940																						
	Calzado De Calle para Caballero	56.201																						
Presupuesto	El presupuesto asignado a la adquisición de cada uno de los ítems relacionados en el presente documento es el siguiente:																							

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Unidad	Descripción del Elemento	Total (\$)
ARC	Bota tenis negro	571.068.584
	Calzado De Calle para Caballero	399.838.909
EJC	Calzado De Calle para Caballero	1.692.989.994
FAC	Calzado De Calle para Caballero	159.965.970
PONAL	Bota Tenis Verde	369.068.941
	Botas pantaneras en PVC	211.814.400
	Calzado Civil Caballero	514.170.000
	Calzado De Calle para Caballero	2.529.030.840

Los plazos de ejecución de los ítems relacionados en el presente contrato se relacionan a continuación:

Plazo de Ejecución

Ítem	Fuerza	Fecha límite
Bota tenis negro	ARC	Dentro de los 60 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única, en una única entrega.
Calzado De Calle para Caballero	ARC	90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En dos entregas: La primera a del 30% dentro de los 60 días y el saldo restante (70%) dentro de los 30 días siguientes a la primera entrega.
Calzado De Calle para Caballero	FAC	Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.
Calzado De Calle para Caballero	PONAL	Dentro de los 120 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.
Bota tenis verde	PONAL	Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.
Calzado civil caballero	PONAL	Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

	<table border="1"> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>PONAL</td> <td>Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agosto)</td> <td>EJC</td> <td>2000 pares para el 15 de Agosto.</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>EJC</td> <td>50% Dentro de los 60 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única y el 50% restante dentro de los 30 días calendario siguientes a la primera entrega.</td> </tr> </table>	Botas pantaneras en PVC	PONAL	Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agosto)	EJC	2000 pares para el 15 de Agosto.	Calzado De Calle para Caballero	EJC	50% Dentro de los 60 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única y el 50% restante dentro de los 30 días calendario siguientes a la primera entrega.
Botas pantaneras en PVC	PONAL	Dentro de los 90 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única. En una entrega única.								
Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agosto)	EJC	2000 pares para el 15 de Agosto.								
Calzado De Calle para Caballero	EJC	50% Dentro de los 60 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única y el 50% restante dentro de los 30 días calendario siguientes a la primera entrega.								
Apertura del proceso	Viernes 15 de Junio de 2007									
Fecha de capacitación para herramienta de captura de información	Martes 26 de Junio Carrera 50 No. 15-35 Sede 2, Piso 2, Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, Segundo Piso.									
Fecha y hora de Cierre de la Contratación	Martes 3 de Julio de 2007 12:30 HORAS									
Sitio electrónico y fecha y hora límite para entrega de las propuestas	www.agencialogistica.mil.co/ (vínculo por definir) Martes 3 de Julio de 2007 14:30									
Lugar, fecha y hora de entrega de los documentos en físico	Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Dirección de Contratación Carrera 50 No. 15-35 Segundo piso Teléfono 262 2300 – Fax. 420 2735 Bogotá D.C. Viernes 6 de Julio de 2007 10:00 AM									

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

<p>Lugar, fecha y hora de entrega de las muestras</p>	<p>Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Dirección de Contratación Carrera 50 No. 15-35 Segundo piso Teléfono 262 2300 – Fax. 420 2735 Bogotá D.C. Viernes 6 de Julio de 2007 10:00 AM</p>																														
<p>Cantidad de muestras a entregar</p>	<p>Se solicita una muestra por fuerza, por cada norma técnica de los Ítems en los que presente Postura. Ejemplo: En caso de que esté interesado en participar por calzado formal para caballero PONAL y EJC, debería presentar dos muestras.</p>																														
<p>Fecha y hora de inicio del evento de conformación dinámica</p>	<p>Martes 24 de Julio de 2007 3:00 PM</p>																														
<p>Valor del pliego</p>	<table border="1" data-bbox="464 1189 1369 1720"> <thead> <tr> <th>Fuerza</th> <th>Ítem</th> <th>Valor de compra pliego</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARC</td> <td>Bota tenis negro</td> <td>\$ 659.597,40</td> </tr> <tr> <td>ARC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>\$ 461.797,88</td> </tr> <tr> <td>EJC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>\$ 1.851.453,45</td> </tr> <tr> <td>EJC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para 15 de Agosto)</td> <td>\$ 115.572,38</td> </tr> <tr> <td>FAC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>\$ 184.771,13</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Bota Tenis Verde</td> <td>\$ 426.278,16</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Botas Pantaneras</td> <td>\$ 244.639,40</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Calzado Civil Caballero</td> <td>\$ 593.877,90</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>\$ 2.921.046,98</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ningún caso el valor del pliego de condiciones superará el valor de \$3.467.171. Esto es si sumados varios ítems, superan el valor antes anotado, el oferente pagará el monto de \$3.467.171.</p>	Fuerza	Ítem	Valor de compra pliego	ARC	Bota tenis negro	\$ 659.597,40	ARC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 461.797,88	EJC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 1.851.453,45	EJC	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para 15 de Agosto)	\$ 115.572,38	FAC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 184.771,13	PONAL	Bota Tenis Verde	\$ 426.278,16	PONAL	Botas Pantaneras	\$ 244.639,40	PONAL	Calzado Civil Caballero	\$ 593.877,90	PONAL	Calzado De Calle para Caballero	\$ 2.921.046,98
Fuerza	Ítem	Valor de compra pliego																													
ARC	Bota tenis negro	\$ 659.597,40																													
ARC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 461.797,88																													
EJC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 1.851.453,45																													
EJC	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para 15 de Agosto)	\$ 115.572,38																													
FAC	Calzado De Calle para Caballero	\$ 184.771,13																													
PONAL	Bota Tenis Verde	\$ 426.278,16																													
PONAL	Botas Pantaneras	\$ 244.639,40																													
PONAL	Calzado Civil Caballero	\$ 593.877,90																													
PONAL	Calzado De Calle para Caballero	\$ 2.921.046,98																													

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

<p>Plazo para verificación de los requisitos de habilitación de las Ofertas</p>	<p>Martes 10 de Julio de 2007</p>																																													
<p>Condiciones de la garantía de seriedad</p>	<p>El monto de la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del Ítem o sumatoria de Ítems para los cuales pretenda presentar Postura. Esta Garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento, lo cual deberá suceder dentro de los dos (2) meses contados desde la fecha de Cierre de la Contratación. En caso de prórroga del Cierre de la Contratación o a solicitud de la Agencia, la vigencia de esta Garantía se entenderá prorrogada automáticamente en un plazo igual al de la prórroga efectuada.</p>																																													
<p>Certificado de inscripción en el registro único de proponentes</p>	<table border="1" data-bbox="475 1057 1433 1617"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Fuerza</th> <th>Actividad</th> <th>Especialidad</th> <th>Grupo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bota tenis negro</td> <td>ARC</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11, 12</td> <td>3-14, 1</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>ARC</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12,8</td> <td>5-14,1,2</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>FAC</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12,8</td> <td>5-14,1,2</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>PONAL</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12,8</td> <td>5-14,1,2</td> </tr> <tr> <td>Bota tenis verde</td> <td>PONAL</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12</td> <td>3-14, 1</td> </tr> <tr> <td>Calzado civil caballero</td> <td>PONAL</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12</td> <td>3-14, 1</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>PONAL</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>7,11,12</td> <td>1, 3-14, 1</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>EJC</td> <td>PROVEEDOR</td> <td>11,12,8</td> <td>5-14,1,2</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Fuerza	Actividad	Especialidad	Grupo	Bota tenis negro	ARC	PROVEEDOR	11, 12	3-14, 1	Calzado De Calle para Caballero	ARC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2	Calzado De Calle para Caballero	FAC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2	Calzado De Calle para Caballero	PONAL	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2	Bota tenis verde	PONAL	PROVEEDOR	11,12	3-14, 1	Calzado civil caballero	PONAL	PROVEEDOR	11,12	3-14, 1	Botas pantaneras en PVC	PONAL	PROVEEDOR	7,11,12	1, 3-14, 1	Calzado De Calle para Caballero	EJC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2
Ítem	Fuerza	Actividad	Especialidad	Grupo																																										
Bota tenis negro	ARC	PROVEEDOR	11, 12	3-14, 1																																										
Calzado De Calle para Caballero	ARC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2																																										
Calzado De Calle para Caballero	FAC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2																																										
Calzado De Calle para Caballero	PONAL	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2																																										
Bota tenis verde	PONAL	PROVEEDOR	11,12	3-14, 1																																										
Calzado civil caballero	PONAL	PROVEEDOR	11,12	3-14, 1																																										
Botas pantaneras en PVC	PONAL	PROVEEDOR	7,11,12	1, 3-14, 1																																										
Calzado De Calle para Caballero	EJC	PROVEEDOR	11,12,8	5-14,1,2																																										
<p>Partida Arancelaria y fecha de vencimiento del registro</p>	<p>El proponente podrá estar registrado en cualquiera de las subpartidas arancelarias que se prevean para cada uno de los ítems, de acuerdo al siguiente cuadro:</p>																																													

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Fuerza</th> <th>Partida Arancelaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bota tenis negro</td> <td>ARC</td> <td>64.04.11.20.00</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>ARC</td> <td>64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>FAC</td> <td>64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>PONAL</td> <td>64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00</td> </tr> <tr> <td>Bota tenis verde</td> <td>PONAL</td> <td>64.04.11.20.00</td> </tr> <tr> <td>Calzado civil caballero</td> <td>PONAL</td> <td>64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>PONAL</td> <td>64.01.92.00.00</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>EJC</td> <td>64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Fuerza	Partida Arancelaria	Bota tenis negro	ARC	64.04.11.20.00	Calzado De Calle para Caballero	ARC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00	Calzado De Calle para Caballero	FAC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00	Calzado De Calle para Caballero	PONAL	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00	Bota tenis verde	PONAL	64.04.11.20.00	Calzado civil caballero	PONAL	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00	Botas pantaneras en PVC	PONAL	64.01.92.00.00	Calzado De Calle para Caballero	EJC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00									
Ítem	Fuerza	Partida Arancelaria																																			
Bota tenis negro	ARC	64.04.11.20.00																																			
Calzado De Calle para Caballero	ARC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00																																			
Calzado De Calle para Caballero	FAC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00																																			
Calzado De Calle para Caballero	PONAL	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00																																			
Bota tenis verde	PONAL	64.04.11.20.00																																			
Calzado civil caballero	PONAL	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00																																			
Botas pantaneras en PVC	PONAL	64.01.92.00.00																																			
Calzado De Calle para Caballero	EJC	64.03.99.90.00 ó 64.02.99.90.00																																			
<p>Apropiación presupuestal</p>	<p>A continuación se relaciona los respectivos CDPs y presupuesto para cada ítem:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Fuerza</th> <th>CDP</th> <th>Presupuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bota tenis negro</td> <td>ARC</td> <td>493</td> <td>571.197.103</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>ARC</td> <td>493</td> <td>399.928.893</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>FAC</td> <td>494</td> <td>160.001.970</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>PONAL</td> <td>495</td> <td>2.529.600.000</td> </tr> <tr> <td>Bota tenis verde</td> <td>PONAL</td> <td>495</td> <td>369.152.000</td> </tr> <tr> <td>Calzado civil caballero</td> <td>PONAL</td> <td>495</td> <td>514.285.714</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>PONAL</td> <td>495</td> <td>211.862.069</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>EJC</td> <td>486</td> <td>1.693.371.003</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Fuerza	CDP	Presupuesto	Bota tenis negro	ARC	493	571.197.103	Calzado De Calle para Caballero	ARC	493	399.928.893	Calzado De Calle para Caballero	FAC	494	160.001.970	Calzado De Calle para Caballero	PONAL	495	2.529.600.000	Bota tenis verde	PONAL	495	369.152.000	Calzado civil caballero	PONAL	495	514.285.714	Botas pantaneras en PVC	PONAL	495	211.862.069	Calzado De Calle para Caballero	EJC	486	1.693.371.003
Ítem	Fuerza	CDP	Presupuesto																																		
Bota tenis negro	ARC	493	571.197.103																																		
Calzado De Calle para Caballero	ARC	493	399.928.893																																		
Calzado De Calle para Caballero	FAC	494	160.001.970																																		
Calzado De Calle para Caballero	PONAL	495	2.529.600.000																																		
Bota tenis verde	PONAL	495	369.152.000																																		
Calzado civil caballero	PONAL	495	514.285.714																																		
Botas pantaneras en PVC	PONAL	495	211.862.069																																		
Calzado De Calle para Caballero	EJC	486	1.693.371.003																																		
<p>Aplica el numeral 1.13 sobre "certificado de recepción de muestras"</p>	<p>Sí, aplica.</p>																																				

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

<p>Lugar y fecha de adquisición del Pliego de condiciones</p>	<p>El pliego de condiciones se consultará y adquirirá en la Carrera 50 No. 15-35, segundo piso, Dirección de Contratación a partir de la fecha de apertura en un horario de 8:30 AM hasta las 5:30 PM y hasta la fecha de cierre.</p>
<p>Sitio Web de consulta del Pliego de condiciones</p>	<p>El Pliego de condiciones podrá consultarse en el sitio Web de la Agencia www.agencialogistica.mil.co y en el Portal Único de Contratación (http://www.publiccontratos.gov.co).</p>
<p>Número de Cuenta de la Agencia Logística</p>	<p>Los interesados en el proceso consignarán el valor del Pliego de Condiciones en La cuenta corriente No. 310-00491-6 del Banco BBVA a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
<p>Forma de evaluación económica</p>	<p>La evaluación de Ofertas se hará por conformación dinámica.</p>
<p>Para el proceso aplica el numeral 2.1.2.9 sobre Identificación Tributaria</p>	<p>Sí, aplica.</p>

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Plazo para la adjudicación	Dentro de tres (3) Días siguientes contados a partir del Día siguiente al cierre del Evento de conformación dinámica.
Plazo y lugar para la firma del contrato	<p>El (o los) contrato(s) resultantes del presente proceso se suscribirán, a través de la correspondiente firma digital del representante legal del Proponente, dentro de los tres (3) Días siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte la Dirección de Contratación estatal de la Agencia. La firma del contrato se llevará a cabo en:</p> <p>Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Dirección de Contratación Carrera 50 No. 15-35 Segundo piso Teléfono 262 2300 – Fax. 420 2735 Bogotá D.C.</p>
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato	<p>Dentro de los tres (3) Días siguientes a la suscripción del contrato, este entregará, a través de medio magnético al correo electrónico ///dddd a la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Única de Cumplimiento (suscrita con las correspondientes firmas digitales tanto de la compañía aseguradora como del representante legal del Oferente ganador) 2. Recibo de pago del Impuesto de Timbre 3. Recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación Pública
Forma de pago	<p>Para los ítems objeto del presente contrato se usará el siguiente esquema pagos:</p> <p>50% en calidad de pago anticipado dentro de los 90 días siguientes contados a partir de la legalización del contrato. El saldo final será pagado contra entrega final.</p> <p>La forma de pago de todos los desembolsos de la Agencia se realizan dentro de los 90 días siguientes a la fecha indicada en los Pliegos.</p>
Moneda	La Oferta deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 1.A. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
UNIDAD EJECUTORA	EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA DE COLOMBIA, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, POLICÍA NACIONAL.
REPRESENTANTE LEGAL	CAPITÁN DE NAVÍO ROBERTO SACHICA MEJÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CAPITÁN DE NAVÍO ROBERTO SACHICA MEJÍA (73.103.464 DE CARTAGENA)
DECRETO DE NOMBRAMIENTO	532 de febrero de 2007
ACTA DE POSESIÓN	0032 de febrero de 2007
CONTRATISTA	NOMBRE: NIT: REPRESENTANTE LEGAL: DOC. IDENTIDAD: DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO: FAX:
CONSIDERANDOS	Proceso de Contratación Directa No.75/07 RO-MDN-ARC-EJC-FAC-PONAL. Resolución de Adjudicación No. ____ del ____ de ____ de 2007.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

<p>NORMATIVIDAD TÉCNICA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuerza</th> <th>Ítem</th> <th>Norma técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PONAL</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>NTMD-093-A3 o NTMD-0233</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Bota tenis verde</td> <td>NTMD-0090-A3</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Calzado civil caballero</td> <td>E.T-PN-012-A2</td> </tr> <tr> <td>PONAL</td> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>NTM-107-A2</td> </tr> <tr> <td>ARC</td> <td>Bota tenis negro</td> <td>NTMD-0090-A3</td> </tr> <tr> <td>ARC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>NTMD-093-A3 o NTMD-0233</td> </tr> <tr> <td>FAC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>NTMD-093-A3 o NTMD-0233</td> </tr> <tr> <td>EJC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>NTMD-093-A3 o NTMD-0233</td> </tr> </tbody> </table>	Fuerza	Ítem	Norma técnica	PONAL	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233	PONAL	Bota tenis verde	NTMD-0090-A3	PONAL	Calzado civil caballero	E.T-PN-012-A2	PONAL	Botas pantaneras en PVC	NTM-107-A2	ARC	Bota tenis negro	NTMD-0090-A3	ARC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233	FAC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233	EJC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233
Fuerza	Ítem	Norma técnica																										
PONAL	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233																										
PONAL	Bota tenis verde	NTMD-0090-A3																										
PONAL	Calzado civil caballero	E.T-PN-012-A2																										
PONAL	Botas pantaneras en PVC	NTM-107-A2																										
ARC	Bota tenis negro	NTMD-0090-A3																										
ARC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233																										
FAC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233																										
EJC	Calzado De Calle para Caballero	NTMD-093-A3 o NTMD-0233																										
<p>CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO</p>	<p>Adquisición de los ítems relacionados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Descripción del Elemento</th> <th>Cantidades mínimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ARC</td> <td>Bota tenis negro</td> <td>23.795</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>8.885</td> </tr> <tr> <td>EJC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>37.622</td> </tr> <tr> <td>FAC</td> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>3.555</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">PONAL</td> <td>Bota Tenis Verde</td> <td>15.378</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>16.293</td> </tr> <tr> <td>Calzado Civil Caballero</td> <td>10.940</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>56.201</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Descripción del Elemento	Cantidades mínimas	ARC	Bota tenis negro	23.795	Calzado De Calle para Caballero	8.885	EJC	Calzado De Calle para Caballero	37.622	FAC	Calzado De Calle para Caballero	3.555	PONAL	Bota Tenis Verde	15.378	Botas pantaneras en PVC	16.293	Calzado Civil Caballero	10.940	Calzado De Calle para Caballero	56.201				
Unidad	Descripción del Elemento	Cantidades mínimas																										
ARC	Bota tenis negro	23.795																										
	Calzado De Calle para Caballero	8.885																										
EJC	Calzado De Calle para Caballero	37.622																										
FAC	Calzado De Calle para Caballero	3.555																										
PONAL	Bota Tenis Verde	15.378																										
	Botas pantaneras en PVC	16.293																										
	Calzado Civil Caballero	10.940																										
	Calzado De Calle para Caballero	56.201																										
<p>CLÁUSULA TERCERA – VALOR</p>																												
<p>CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El presente contrato está respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en el ANEXO No. 1.</p>																											

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

CLÁUSULA OCTAVA – SITIO DE ENTREGA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Fuerza</th> <th>Lugar de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bota Tenis negro</td> <td>ARC</td> <td rowspan="2">Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén General de la Dirección de abastecimientos de la armada nacional ubicada en la carrera 63A No. 14-99 Zona industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>ARC</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>FAC</td> <td>Almacén General de Intendencia SALMA ubicado en la base Aérea Camilo Daza - Comando Aéreo de transporte militar (CATAM)</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>PONAL</td> <td rowspan="4">Almacén General de Vestuario de la Policía Nacional, ubicado en la transversal. 33 No. 47 A - 35sur teléfono 7401851</td> </tr> <tr> <td>Bota tenis verde</td> <td>PONAL</td> </tr> <tr> <td>Calzado civil caballero</td> <td>PONAL</td> </tr> <tr> <td>Botas pantaneras en PVC</td> <td>PONAL</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agostos)</td> <td>EJC</td> <td>Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.</td> </tr> <tr> <td>Calzado De Calle para Caballero</td> <td>EJC</td> <td>Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Fuerza	Lugar de entrega	Bota Tenis negro	ARC	Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén General de la Dirección de abastecimientos de la armada nacional ubicada en la carrera 63A No. 14-99 Zona industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá.	Calzado De Calle para Caballero	ARC	Calzado De Calle para Caballero	FAC	Almacén General de Intendencia SALMA ubicado en la base Aérea Camilo Daza - Comando Aéreo de transporte militar (CATAM)	Calzado De Calle para Caballero	PONAL	Almacén General de Vestuario de la Policía Nacional, ubicado en la transversal. 33 No. 47 A - 35sur teléfono 7401851	Bota tenis verde	PONAL	Calzado civil caballero	PONAL	Botas pantaneras en PVC	PONAL	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agostos)	EJC	Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.	Calzado De Calle para Caballero	EJC	Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.
	Ítem	Fuerza	Lugar de entrega																								
	Bota Tenis negro	ARC	Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén General de la Dirección de abastecimientos de la armada nacional ubicada en la carrera 63A No. 14-99 Zona industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá.																								
	Calzado De Calle para Caballero	ARC																									
	Calzado De Calle para Caballero	FAC	Almacén General de Intendencia SALMA ubicado en la base Aérea Camilo Daza - Comando Aéreo de transporte militar (CATAM)																								
	Calzado De Calle para Caballero	PONAL	Almacén General de Vestuario de la Policía Nacional, ubicado en la transversal. 33 No. 47 A - 35sur teléfono 7401851																								
	Bota tenis verde	PONAL																									
	Calzado civil caballero	PONAL																									
	Botas pantaneras en PVC	PONAL																									
	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para el 15 de Agostos)	EJC	Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.																								
Calzado De Calle para Caballero	EJC	Carrera 50 No. 18-06 Almacén de oficiales, Puente Aranda, Bogotá D.C. con notificación escrita informada con anterioridad a la fecha de entrega a la dirección de Intendencia y Remonta del Ejército, Avenida el dorado calle 26 carrera 53-18 Edificio CAN (MDN) Quinto piso Of. 505 TEL 2661032.																									
CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍA TÉCNICA	<p>EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos en manufactura, materia prima, sus componentes y uso, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Para efectos de reposición del material, se tendrá como cantidad máxima de unidades a reemplazar el Nivel Aceptable de Calidad NAC, establecido en las tablas de muestreo de cada bien. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince (15) días hábiles sin costo adicional para la Agencia.</p>																										

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato es _____
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA	PESOS COLOMBIANOS

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo 2-1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES:

ITEM	DESCRIPCION	FUERZA	NORMA	CODIGO CUBS
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PONAL	NTM-107-A2	1.60.6.1.3
2	BOTA TENIS	PONAL ARC	NTMD-0090-A3	1.60.6.3.1
3	CALZADO CIVIL HOMBRE	PONAL	E.T-PN-012-A2	1.60.6.2
4	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CABALLERO CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO	PONAL EJC ARC FAC	NTMD-093-A3 o NTMD-0233	1.60.6.2.1 Debe ser definido por el proveedor al ser adjudicatario.

Anexo 2-2 ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES ADICIONALES

Anexo 2-2.1 Se aclara que para los elementos que tengan materia prima homogénea se podrá realizar una sola certificación de esta.

Anexo 2-2.2 Para todos los elementos con destino a la POLICÍA NACIONAL aplicarán las siguientes especificaciones de empaque y rotulaciones adicionales a las consignadas en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

Anexo 2-2.2.1 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO ADICIONALES A LOS CONSIGNADOS EN LA NORMA TECNICA Y/O ESPECIFICACION TECNICA

Teniendo en cuenta el nuevo sistema de almacenamiento implementado en la bodega de vestuario del Grupo Intendencia y con el fin de optimizar las actividades de manipulación, apilamiento y almacenamiento de los elementos, estos para la recepción deberán cumplir con los siguientes requisitos de empaque y rotulación:

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EMPAQUE	ASPECTOS A TENER EN CUENTA ROTULADO
BOTA TENIS	PAR	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta adhesiva en la parte superior y suncho plástico cruzado como seguridad. Caja: largo 55+-1.5 cm., ancho 50+-1.5 cm., alto 34+-1.5 cm. Cantidad por colectivo 24 pares	Etiqueta de papel autoadhesivo en la bolsa por cada par. Etiqueta de papel autoadhesivo para colectivos
BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta adhesiva en la parte superior y suncho plástico cruzado como seguridad. Caja: largo 55+-1.5 cm., ancho 50+-1.5 cm., alto 34+-1.5 cm. Cantidad por colectivo 12 pares	Etiqueta de papel autoadhesivo en la bolsa por cada par. Etiqueta de papel autoadhesivo para colectivos
CALZADO CIVIL HOMBRE	PAR	Empaque Individual: Caja de cartón. Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta adhesiva en la parte superior. Caja: largo 55+-1.5 cm., ancho 50+-1.5 cm., alto 34+-1.5 cm. Cantidad por colectivo 12 pares.	Etiqueta de papel autoadhesivo a la caja por cada par. Etiqueta de papel autoadhesivo para colectivos
CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CABALLERO O EN MATERIAL DE CUERO CHAROL PARA CABALLERO	PAR	Empaque Individual: Caja de cartón. Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta adhesiva en la parte superior. Caja: largo 55+-1.5 cm., ancho 50+-1.5 cm., alto 34+-1.5 cm. Cantidad por colectivo 12 pares.	Etiqueta de papel autoadhesivo a la caja por cada par. Etiqueta de papel autoadhesivo para colectivos

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Anexo 2-2.2.2 ESPECIFICACIONES DE ROTULACIÓN ADICIONALES A LOS CONSIGNADOS EN LA NORMA TECNICA Y/O ESPECIFICACION TECNICA

A continuación se presentan las especificaciones del código de Barras que se exigirán:

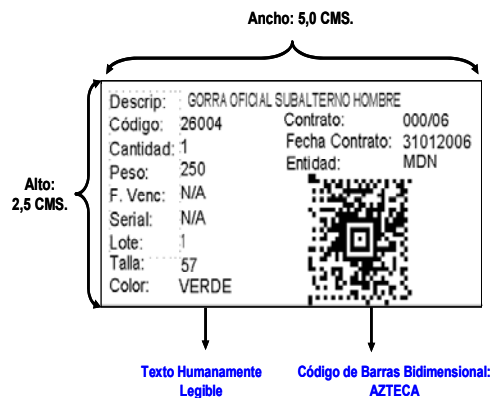
A. MARQUILLA ADHERIDA

Material:

Esta marquilla deberá ser una etiqueta de papel autoadhesivo impresa con cinta de sustrato de Cera o Cera-Resina en el caso de la generación de etiquetas con código de barras por transferencia térmica.

Diseño y Estructura:

En el diseño de las etiquetas e encuentran básicamente dos (2) componentes, la información escrita en texto humanamente legible y un código de barras bidimensional de orden Matricial simbolología AZTECA. En la siguiente figura se puede apreciar el diseño de cada etiqueta, sus medidas y sus componentes:



*Los datos descritos en la figura son solo de ejemplo

Fig. 1: Diseño y estructura de las etiquetas de identificación de los elementos.

B. CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL:

La información simbolizada en el código de barras es una cadena de 76 dígitos que será suministrada por el ALMACEN DE VESTUARIO del GRUPO INTENDENCIA a través del supervisor del contrato.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

C. MARQUILLA COLECTIVOS DE CARTÓN

Material:

La marquilla del colectivo de cartón puede ser una etiqueta autoadhesiva impresa con cinta de sustrato de cera.

Diseño:

El diseño debe incluir el nombre de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, quien es la entidad contratante.

El diseño sugerido es el siguiente:

<i>Espacio Disponible Logo Proveedor</i>		FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Carrera 8 # 97-34 - 6109085 Bogota -Colombia				
N.I.T.: 830.119.334.7						
INFORMACION DEL CONTRATO						
Numero: 27/06						
Fecha: 27012006						
Entidad: POLICIA NACIONAL						
INFORMACION ELEMENTOS						
Descripcion Elemento: DRILL						
Cod.Elemento: 11111		Cant.Contrato: 10000				
Lote: 001	Cantidad / Lote 001: 3000					
Cant./Colectivos del Lote 001: 215						
Unidades por Colectivo: 14		Saldo: 4				
Peso/Elemento: 800 gr		Peso/Colectivo 11200 gr				
ELEMENTOS CONTENIDOS EN ESTE COLECTIVO						
Codigo	Talla	Color	Cant	Peso	F/Venc	Series
0011111	32	Verde	14	800 gr	N/A	000000001 000000014
Unidades en este Colectivo: 14						
Colectivo Numero:						
1 / 215						

* Los datos están solo de ejemplo

Tamaño:

El tamaño de la marquilla es el siguiente:

Ancho de la Etiqueta: 10.0 CM de ancho

Alto de la Etiqueta: 15.0 CM de Alto

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

La cadena resultante del ejemplo aquí relacionado e impreso es una cadena de 128 caracteres, seguida sin espacios y el procedimiento para definirla es el mismo que el de las etiquetas de los elementos.

Anexo 2-2.3 Para todos los elementos con destino a la ARMADA NACIONAL aplicarán las siguientes especificaciones de rotulación adicionales a las consignadas en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

Anexo 2-2.3.1 BOTA TENIS

MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Dirección de Abastecimientos, buscando mejorar sus procesos logísticos, viene adelantando un proyecto de automatización de procesos en sus almacenes por medio de la implementación del código de barras.

A continuación se presentan las especificaciones de marcación de productos y unidades de empaque requeridas por la Armada Nacional.

Información Sobre Código De Barras

El sistema EAN•UCC de identificación, a través de sus códigos de barras, es una herramienta que provee una estructura estándar, que hace posible la captura automática de información, de manera rápida, efectiva y con un mínimo de errores.

Conceptos Básicos del Código de Barras

El código de Barras es la herramienta que se utiliza para identificar los diferentes elementos, pues adicional a permitir la codificación, permite la captura automática de información.

El código de barras consiste en un conjunto de barras y espacios paralelos y de ancho variable que distribuidos de manera específica, simbolizan números o letras, que pueden ser leídas por un escáner o lector óptico y transmitido a un computador sin necesidad de utilizar el teclado.

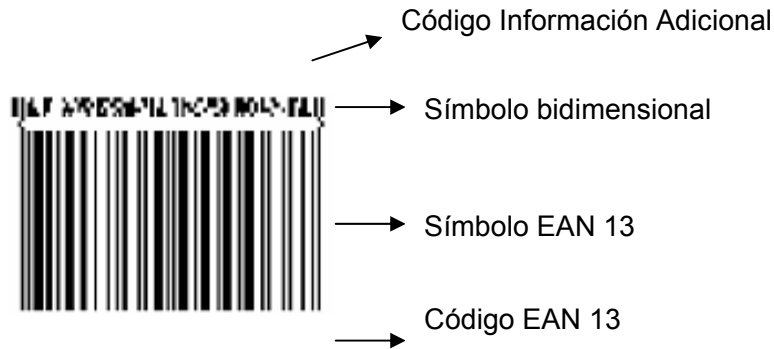
El código de barras EAN•UCC está constituido por dos partes principales:

- El código es la representación numérica que identifica productos, cajas, estibas, entre otros.
- El símbolo es la representación gráfica del código, que permite la captura rápida de la información a través de la lectura automática (son las barras).

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.



Para la marcación de estos productos se utilizará la simbología EAN, UCC 13 con simbología compuesta (EAN.UCC 13 / CS), Este tipo de simbología se utiliza para identificar productos que requieren información adicional y está compuesta de la siguiente manera:



Para conformar el código de barras EAN/UCC 13 que identifica el producto; este tipo de código esta compuesto por trece dígitos. A continuación se muestra un ejemplo de la estructura del código:

Código de País	Código de Entidad	Código de producto	Dígito de Control
(3 números)	(4 números)	(5 números)	(1 número)
770	2219	2	6
Prefijo Colombia.	Código MINISTERIO DE DEFENSA	Código de producto	Digito de control

Prefijo Colombia: Se usa para identificar el país de origen del producto.

Código Ministerio de Defensa: Numero que identifica a nivel nacional los productos del Ministerio de Defensa.

Código de Producto: Se usa para identificar el tipo de producto al que hace referencia. Ej. Camisa Azul Femenina Talla XS.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Dígito de control: Se usa para asegurar que el código se haya compuesto correctamente.

El código asignado por la Armada Nacional para las BOTAS TENIS PARA USO MILITAR NEGRO es: **(01)07702219000262(400)XXXARCMDNC07(21)00001**, los cuales deben identificar cada una de las prendas consecutivamente a partir de 1, lo cual corresponde a los últimos 5 dígitos del código indicado (00001-00002-00003...etc.)

Tamaño de 40 mm x 60 mm de la marquilla elaborada en nylon, va cosida en la parte interior en la plantilla de cada tenis e igualmente identificando cada una de las bolsas por par de tenis.

El diseño debe incluir el nombre de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, quien es la entidad contratante.

A continuación se ejemplifica como quedará la etiqueta de identificación de producto:



UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA)

Esta unidad hace referencia a las unidades de empaque de los productos, es decir, cantidad de productos embalados por caja (X Unidades); las cajas de los productos deben estar identificadas de acuerdo a la siguiente estructura:

- Para la identificación de este tipo de unidades se usará la marcación de producto con código UCC-EAN 128.
- La información que contendrá el código de la etiqueta de la caja será:
 - Identificación del Producto y cantidad de unidades Embaladas, por medio de un EAN/UCC 14
 - Numero de Contrato
 - Numero de Lote de producción

A continuación se ejemplifica como quedará la etiqueta de identificación de unidad de empaque:

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

El código asignado por la Armada Nacional para la identificación de cada una de las cajas es **(01)17702219000269(400)XXXARMDC07(21)00001**. Cada una de las cajas se identificará consecutivamente a partir del No. 00001, correspondiente a los últimos 5 dígitos del código asignado.



NOTA: En el ítem “Cantidad de unidades contenidas” debe señalarse el número de identificación de los pares contenidos en cada caja.

El tamaño de las marquillas de las cajas es de 100 mm x 70 mm y deben venir en rótulos adhesivos, que va por un lado opuesto a la caja.

El material utilizado para las marquillas de código de barras de las prendas es en nylon, color blanco.

Anexo 2-2.3.2 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Dirección de Abastecimientos, buscando mejorar sus procesos logísticos, viene adelantando un proyecto de automatización de procesos en sus almacenes por medio de la implementación del código de barras.

A continuación se presentan las especificaciones de marcación de productos y unidades de empaque requeridas por la Armada Nacional.

INFORMACIÓN SOBRE CÓDIGO DE BARRAS

El sistema EAN•UCC de identificación, a través de sus códigos de barras, es una herramienta que provee una estructura estándar, que hace posible la captura automática de información, de manera rápida, efectiva y con un mínimo de errores.

Conceptos Básicos del Código de Barras

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

El código de Barras es la herramienta que se utiliza para identificar los diferentes elementos, pues adicional a permitir la codificación, permite la captura automática de información.

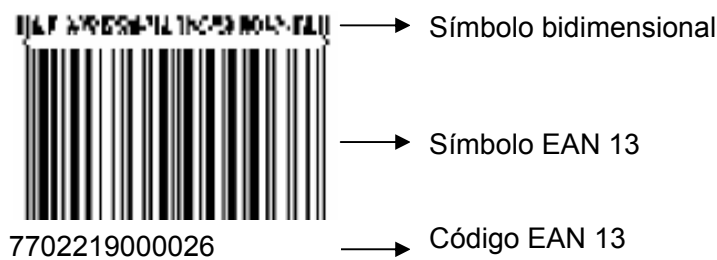
El código de barras consiste en un conjunto de barras y espacios paralelos y de ancho variable que distribuidos de manera específica, simbolizan números o letras, que pueden ser leídas por un escáner o lector óptico y transmitido a un computador sin necesidad de utilizar el teclado.

El código de barras EAN•UCC está constituido por dos partes principales:

- El código es la representación numérica que identifica productos, cajas, estibas, entre otros.
- El símbolo es la representación gráfica del código, que permite la captura rápida de la información a través de la lectura automática (son las barras).



Para la marcación de estos productos se utilizará la simbología EAN.UCC 13 con simbología compuesta (EAN.UCC 13 / Código Información Adicional) para identificar productos que requieren información adicional de la siguiente manera:



Para conformar el código de barras EAN/UCC 13 que identifica el producto; este tipo de código esta compuesto por trece dígitos. A continuación se muestra un ejemplo de la estructura del código:

Código de País	Código de Entidad	Código de producto	Dígito de Control
-----------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

(3 números)	(4 números)	(5 números)	(1 número)
770	2219	2	6
Prefijo Colombia.	Código MINISTERIO DE DEFENSA	Código de producto	Digito de control

Prefijo Colombia: Se usa para identificar el país de origen del producto.

Código Ministerio de Defensa: Número que identifica a nivel nacional los productos del Ministerio de Defensa.

Código de Producto: Se usa para identificar el tipo de producto al que hace referencia. Ej. Camisa Azul Femenina Talla XS.

Dígito de control: Se usa para asegurar que el código se haya compuesto correctamente.

El código asignado por la Armada Nacional para el CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO PARA CABALLERO es: (01)07702219000989(400)XXXARCMDN07(21)00001 el cual debe identificar cada una de las prendas consecutivamente a partir de 1, lo cual corresponde a los últimos 5 dígitos del código indicado (00001-00002-00003.....etc.)

Este mismo número debe identificar además cada una de las cajas de empaque primario de cada par de zapatos.

Nota: El código asignado por la Armada Nacional de Colombia, para el calzado de calle para caballero en material de cuero será definido antes de la firma del contrato.

El diseño debe incluir el nombre de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, quien es la entidad contratante.

A continuación se ejemplifica como quedará la etiqueta de identificación de producto:

Las marquillas del código de barras deben tener un tamaño de 40 mm x 60 mm fabricado en Nylon, cocido a cada zapato en sus cuatro costados en la parte interna del zapato (talon).



Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA)

Esta unidad hace referencia a las unidades primarias de empaque de los productos, es decir las cajas en donde se empaquetan en cantidades por CALZADO DE CALLE MATERIAL SINTETICO CABALLERO respectivos las cuales deben estar identificadas de acuerdo a la siguiente estructura:

- Para la identificación de este tipo de unidades se usará la marcación de producto con código UCC-EAN 128.
- La información que contendrá el código de la etiqueta de la bolsa será:
 - Identificación del Producto y cantidad de unidades Embaladas, por medio de un EAN/UCC 14.
 - Numero de Contrato
 - Numero de Lote de producción

A continuación se ejemplifica como quedará la etiqueta de identificación de unidad de empaque:

El código asignado por la Armada Nacional para la identificación de cada una de las cajas del CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTETICO PARA CABALLERO es (01)17702219000986(400)XXXARCMDN07(21)00001 el cual debe identificar cada una de las cajas consecutivamente a partir de 1, lo cual corresponde a los últimos 5 dígitos del código indicado (00001-00002-00003.....etc.).

Nota: El código asignado por la Armada Nacional de Colombia, para el calzado de calle para caballero en material de cuero será definido antes de la firma del contrato.

El tamaño de de las marquillas de las cajas es de 100 mm x 70 mm; deben venir en rotulo adhesivo que va por un lado de la caja.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
No. Contrato:	251ARCDIABA05
Numero de Lote:	AKO231
Numero de series	
Descripción:	Camisa Uniforme
Color:	
Talla:	
Código producto EAN:	7702219000026
Cantidad de Unidades contenidas:	De la 1 a la 3
Cantidad de Cajas entregadas:	2 de
	
(01)17702219000026(400)251ARCDIABA05(10)AKO231	

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Anexo 2-3 ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS ADICIONALES

Anexo 2-3.1 BOTAS PANTANERAS EN PVC

Anexo 2-3.1.1 POLICÍA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-107-A2

1. Numeral 2.2.2 Color. Caña y capellada color negro, suela color beige.
2. Numeral 2.2.3 La suela debe ser para condiciones normales.
3. Numeral 2.2.4 La bota no debe llevar plantilla.
4. Numeral 3.1.5 La bota debe ser de caña alta
5. Modificar Numeral 3.1.5.1 Bota en PVC caña alta. La altura de la bota en PVC alta, cuando sea medida en la parte posterior interna (sin incluir la plantilla) de la bota hasta el extremo superior de la caña (incluida la cinta superior) debe ser de 345 mm a 370 mm para las tallas de la 37 a la 40 y 360 mm a 385 mm de la talla 41 a la 44, cuando sea verificado de acuerdo al ensayo 5.1.
6. Tallas

ITEM	DESCRIPCION	TALLAJE						
		38	39	40	41	42	43	44
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	20%	30%	35%	10%	4%	0,5%	0,5%

7. El código del elemento “Botas Pantaneras en PVC”, para la marquilla del código de barras es el número 17387

Anexo 2-3.2 BOTAS TENIS

Anexo 2-3.2.1 POLICÍA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-0090-A3

1. Tabla 5. Color. Verde escala pantone 18-0420 TC.
2. Tallas

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ITEM	DESCRIPCION	TALLAJE						
		38	39	40	41	42	43	44
1	BOTA TENIS	18%	32%	29%	14%	5%	1%	1%

3. El código del elemento “Bota Tenis”, para la marquilla del código de barras es el número 47555

Anexo 2-3.2.2 ARMADA NACIONAL

NTMD-0090-A3

1. Tabla 5. Color. negro

2. Tallas

TALLAS	PORCENTAJES A ADQUIRIR
36	10%
38	35%
40	40%
42	12%
44	3%

Anexo 2-3.3 CALZADO CIVIL HOMBRE

Anexo 2-3.3.1 POLICÍA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

E.T.P.012-A2

1. Debe cumplir con lo exigido en la Especificación Técnica Policía Nacional 012 A2

2. De acuerdo a numeral 2.1. colores surtidos y de actualidad y numeral 2.15 acabado. Estilos mocasín o de amarrar modernos y de actualidad, deberán ser acordados entre la POLICIA NACIONAL y el proveedor posterior a la adjudicación.

3. Tallas

ITEM	DESCRIPCION	TALLAJE
------	-------------	---------

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

		37	38	39	40	41	42	43	44
1	CALZADO CIVIL CABALLERO	3%	14%	25%	28%	18%	9%	2%	1%

4. El código del elemento “Calzado civil Hombre”, para la marquilla del código de barras es el número 17471

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Anexo 2-3.4 CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CABALLERO O CALZADO DE CALLE EN MATERIAL DE CUERO CHAROL PARA CABALLERO

Anexo 2-3.4.1 POLICÍA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-093-A3 o NTMD-0233

1. Numeral 3.1.4 Color negro.
2. Tallas

ITEM	DESCRIPCION	TALLAJE								
		36	37	38	39	40	41	42	43	44
1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CABALLERO O EN MATERIAL DE CUERO CHAROL PARA CABALLERO	0,5%	3%	14%	26%	27%	16%	8%	3%	2%

3. El código del elemento “Calzado de calle material sintético caballero”, para la marquilla del código de barras es el número 17373

4. El código del elemento “Calzado de calle en material de cuero-charol para caballero”, para la marquilla del código de barras es el 77667.

Anexo 2-3.4.2 EJÉRCITO NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-093-A3 o NTMD-0233

1. Numeral 3.1.4 Color negro.
2. Tallas

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

TALLA	%
37	0,5%
38	10%
39	24%
40	28%
41	21%
42	12%
43	3%
44	1,5%

Anexo 2-3.4.3 ARMADA NACIONAL

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-093-A3 o NTMD-0233

1. Numeral 3.1.4 Color negro.
2. Tallas

TALLAS	PORCENTAJES A ADQUIRIR
36	10%
37	10%
38	10%
39	20%
40	20%
41	15%
42	12%
44	3%

Anexo 2-3.4.4 FUERZA AÉREA

ASPECTOS TECNICOS REQUERIDOS:

NTMD-093-A3 o NTMD-0233

1. Numeral 3.1.4 Color negro.
2. Tallas

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

TALLAS	% ADQ.
39	30,00%
40	30,00%
41	26,33%
42	10,00%
43	3,33%
44	0,33%
TOTAL	100,00%

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO

1. La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Unidad (es) Ejecutora (s) o la Policía Nacional y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por la Agencia para efectos de su celebración.

2. Entiéndase por Unidad Ejecutora las definidas en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

Entre los suscritos, de una parte la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- **UNIDADES EJECUTORAS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la Agencia, y por la otra, EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO” de conformidad con la Oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el suministro de _____, según las condiciones señaladas en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con la Agencia / POLICIAPONAL a entregar los bienes descritos en el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO” sin uso previo y con el cumplimiento de las más altas condiciones de calidad exigidas por las Normas Técnicas. La Agencia deberá contar con los bienes contratados para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO.-** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. De igual manera, no se aceptarán reclamos, provenientes de la forma de

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

adjudicación de este contrato en razón del ejercicio de la subasta a la inversa.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: la Agencia pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Será requisito indispensable para el pago que el CONTRATISTA mantenga su condición de productor nacional, en los términos en que presentó su Propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PAGO ANTICIPADO: El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los XXXXX (XXX) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PAGOS CONTRA ENTREGA: (CUANDO APLIQUE): Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los XXX (XXX) días calendario siguientes a la suscripción de las actas de recibo correspondientes a las fechas de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO.- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación a la fecha contractual programada para el pago. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA ENTREGA: Solo se dará por recibida a satisfacción las entregas parciales y o total y, en consecuencia, tendrán efectos legales y contractuales las entregas que concurrentemente hayan cumplido los siguientes requisitos: **(i)** Se hayan efectuado dentro del plazo de entrega establecido en el ANEXO No.1 DATOS DEL CONTRATO. **(ii)** Se haya entregado el original del Certificado de Conformidad de cumplimiento de requisitos específicos correspondiente al **80%** del lote o del producto terminado, junto con los respectivos resultados de los ensayos practicados en el laboratorio, expedidos por el Organismo Certificador (en adelante “OC”) acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con mínimo cinco (5) días calendario de anterioridad al vencimiento del plazo de entrega. **(iii)** Se haya obtenido el concepto favorable de aceptación por parte del Grupo de Investigación y Normalización del MDN (ETECIN) tanto del material, como de los documentos antes señalados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Como quiera que la totalidad de los requisitos antes enlistados deben surtirse dentro del plazo de entrega del material, el CONTRATISTA, deberá disponer lo necesario con la debida antelación para cumplir el plazo de entrega pactado, de manera que si todos los requisitos enlistados del (i) al (iii) o alguno de ellos no se llegaren a completar, acepta expresamente la imposición de las multas convenidas en la cláusula DECIMA NOVENA literal a) del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para contratos cuyo valor sea igual o inferior a 100 (cien) SMMLV, no es necesaria la presentación por parte del contratista, de un Certificado de Conformidad expedido por

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

un OC. En estos casos el Área de Evaluación Técnica del GIN, realiza el muestreo de materia prima o producto terminado y envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de la Fuerza el costo de estos ensayos será por cuenta del contratista. Una vez el GIN cuente con los informes de laboratorio de dichos requisitos, elabora un Informe de Resultados, con el fin de determinar la viabilidad de recibir el lote de elementos. Para los contratos cuyo valor supere el monto de los 100 (cien) SMLMV se debe cumplir con la presentación, por parte del contratista, del Certificado de Conformidad expedido por un OC. Sin importar el monto del contrato, los requisitos generales establecidos en la NTMD de cada elemento, son evaluados por el Área de Evaluación Técnica del GIN, quien una vez verificados dichos requisitos, expide un Informe de Resultados, con el fin de determinar la viabilidad de recibir el lote. **PARÁGRAFO TERCERO.-** La entrega del lote se debe hacer por parte del CONTRATISTA, previa coordinación con el supervisor del contrato y el GIN, en los almacenes de la Fuerza Unidad Ejecutora de este contrato, conforme a lo estipulado en el contrato. A partir de la recepción de los certificados de conformidad, los resultados de laboratorio y los lotes, el GIN dispone de un término no superior a cinco (5) días hábiles para rendir el informe, con el fin de aceptar o rechazar el lote. **PARÁGRAFO CUARTO.- RECHAZO DEL MATERIAL:** Cuando el certificado de conformidad del lote o de la materia prima dan como resultado “NO CONFORME” y el ETECIN conceptúa que debe rechazarse el material, no se podrán suscribir actas de recibo a satisfacción y tampoco se podrá recibir en calidad de custodia el material en los almacenes. Excepcionalmente, cuando el certificado de conformidad del lote o de la materia prima dan como resultado “NO CONFORME”, y el ETECIN conceptúa que la no conformidad obedece a aspectos de forma y no de fondo del material, éste podrá recibirse dejándose constancia del incumplimiento presentado y del no recibo a satisfacción. En este evento se aplicará la multa prevista en la cláusula DECIMA NOVENA MULTAS letra b) del presente contrato. **OCTAVA.- SITIO DE ENTREGA:** El sitio de entrega será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **DÉCIMA.- ACTAS DE RECIBO:** Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los bienes ofrecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se suscribirá entre las partes un acta de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como a la Agencia / PONAL. Para el efecto, el CONTRATISTA, por intermedio de su representante legal o apoderado, informará por escrito a la Agencia / PONAL la persona que ha designado con plenos poderes para que suscriba las mencionadas actas. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En las actas de recibo se deberá dejar constancia del cumplimiento de la norma o especificación técnica que resulte aplicable, tomando como referencia el informe presentado por el Área de Evaluación Técnica. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA TÉCNICA.** El CONTRATISTA garantiza a la Agencia / PONAL que los bienes han sido entregados contra cualquier

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

defecto de fabricación incluidos manufactura, sus componentes o materia prima y su uso, garantía de calidad que permanecerá vigente durante los doce (12) meses siguientes a la entrega. Los bienes serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas (Normas Técnicas y Reglamentos Técnicos), no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, en el plazo máximo establecido de común acuerdo entre la Agencia / PONAL y el CONTRATISTA, el que dependerá de las fallas presentadas, sin costo adicional para la Agencia / PONAL. Para efectos de reposición del material, se tendrá como cantidad máxima de unidades a reemplazar el Nivel Aceptable de Calidad NAC, establecido en las tablas de muestreo de cada bien. **PARÁGRAFO.-** para el caso en que los bienes presenten fallas que superan el NAC Nivel Aceptable de Calidad establecido en las tablas de muestreo, durante los doce (12) meses de garantía, dará derecho a la Agencia Logística a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva la póliza de calidad o cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la Agencia / PONAL para el adecuado desarrollo del contrato y dentro de los términos establecidos en este contrato. **DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma, previsto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **2.)** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **3.)** Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. **4.)** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Agencia / PONAL, cuando estos presenten defectos en su materia prima, sus componentes y/o su uso, o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Especificaciones Técnicas, establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato. **5.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **6.)** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **7.)** Responder en los plazos que la Agencia / PONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **8.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. **9.)** Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (o del XXXXX de la Policía Nacional, según sea el caso), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía única de cumplimiento y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como timbre y publicación en el diario único de contratación pública. **11.)** Allegar un cronograma de tiempos y

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

movimientos expedido por el OC. **12.)** Entregar al OC la Norma o Especificación Técnica aplicable para el presente contrato y obtener del OC la suscripción del ANEXO DE COMPROMISO OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL ORGANISMO CERTIFICADOR Y EL CONTRATISTA, el cual hará parte de este contrato. **13.)** Instaurar la respectiva queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el OC, entre otras en los siguientes eventos: **(i)** Cuando el OC presente demora en la expedición del respectivo certificado. **(ii)** Cuando el OC no allegue los informes de resultados de laboratorios acreditados ante la SIC. **(iii)** Cuando el OC allegue informe de resultados de laboratorio no acreditados incumpliendo lo previsto en el Decreto 2269 de 1993. **(iv)** Cuando los informes de resultados de laboratorios no coincidan con el Certificado de Conformidad. **(v)** Cuando el OC no cumpla con el cronograma de tiempos y movimientos. **(vi)** el contratista se obliga a presentar los resultados de todos y cada uno de los muestreos realizados por el organismo certificador, inclusive cuando estos sean negativos o den cuenta del no cumplimiento de la muestra o lote a certificar. **(vii)** Cuando el OC ordene nueva práctica de pruebas en el evento en que los resultados de laboratorio sean negativos o den cuenta del no cumplimiento de la muestra o lote a certificar. **14.)** Coordinar con el OC la realización del muestreo cuando tenga como mínimo el 100% del producto terminado, para practicar las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre producto terminado. **15.)** Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá concertar una reunión de Coordinación con el Grupo de Investigación y Normalización, a la que deberá asistir un funcionario del OC para ello designado, para programar el correspondiente proceso de certificación, en la cual se debe acordar fechas para la toma de muestras, cantidad de resultados a reportar por cada ensayo y certificación de requisitos específicos sobre materia prima o producto terminado según lo previsto en la norma técnica o /y especificación técnica. El Jefe del Grupo de Investigación y Normalización a través de ETECIN en la citada reunión deberá dejar las constancias u observaciones pertinentes en relación con las muestras presentadas en la etapa precontractual. **16.)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS de la Agencia:** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las normas técnicas del Ministerio de Defensa y/o Especificaciones Técnicas exigidas, para lo cual el comité técnico de recepción del material tendrá en cuenta: El certificado de conformidad de requisitos específicos expedido por un organismo certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la evaluación de los requisitos y condiciones generales efectuada por el Grupo de Evaluación Técnica del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa. **4.)** Instaurar la respectiva queja ante la SIC por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el OC, entre otras en los siguientes eventos: **(i)** Cuando el OC presente demora en la expedición del respectivo certificado. **(ii)** Cuando el OC no allegue los informes de resultados de laboratorios acreditados ante la SIC. **(iii)** Cuando el OC allegue informe de resultados de laboratorio no acreditados incumpliendo en el Decreto 2269 de 1993. **(iv)** Cuando los

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

informes de resultados de laboratorios no coincidan con lo estipulado en el Certificado de Conformidad. **DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES de la Agencia:** 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la entrega del objeto contratado. 2.) Recibir los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien la Agencia mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el indicado en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. la Agencia / PONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de producción necesarias para el cumplimiento del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la Agencia un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la Agencia / PONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la Agencia / PONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades establecidas en la resolución 0591 de 2004, además de las atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la Agencia / PONAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el CONTRATISTA como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo y **c) PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, incluyendo la calidad de los bienes suministrados, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Agencia / PONAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO.-** El CONTRATISTA se obliga para con la Agencia a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 679 de 1994. **DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - la Agencia / PONAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de carácter sancionatorio, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario al cabo de los cuales la Agencia podrá optar por declarar la caducidad. En todo caso, la Agencia / PONAL se reserva el derecho a declarar la caducidad por incumplimiento del contrato, en cualquier tiempo sin que sea necesario mediar la imposición de multas. Esta sanción se impondrá con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993, sobre lo cual EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.-** En el caso que ETECIN emita informe en el que determine el rechazo del material o excepcionalmente acepte su recibo por tratarse de un defecto de forma del mismo, la Agencia / PONAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multa cuyo valor se liquidará con base en un diez por ciento (10%) del valor de la entrega. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Esta sanción se impondrá con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993, sobre lo cual EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo. **c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), la Agencia / PONAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Esta sanción se impondrá con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993, sobre lo cual EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo. **d) MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la Agencia / PONAL podrá imponerle multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la Agencia / PONAL podrá optar por declarar la caducidad. Esta sanción se impondrá con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993, sobre lo cual EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo. **e) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Agencia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la Agencia / PONAL. No obstante, la Agencia / PONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993, sobre lo cual EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Agencia / PONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. la Agencia / PONAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Agencia / PONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Agencia / PONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Agencia podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA:** (El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. **EI CONTRATISTA** o quienes lo integran, renuncian expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EI CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica nacional sin previa autorización escrita de la Agencia / PONAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Se podrá subcontratar la ejecución parcial o total de este contrato con autorización previa, escrita y vinculante de la Agencia / PONAL. la Agencia / PONAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación del Impuesto de Timbre Nacional y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la Agencia / PONAL de la aprobación de la garantía única, constituida por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar el Impuesto de Timbre Nacional, los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva en la oficina del Grupo Contratación Estatal de la Agencia / PONAL. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la Agencia / PONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause, en el evento en que se presente. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El Pliego de Condiciones y sus Adendos. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la Agencia, así como constancia de la Posturas presentada por el **CONTRATISTA** durante el evento de conformación dinámica de la Oferta por virtud del cual le fue adjudicado el presente contrato. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS:** **EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y, en general, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

Por La Agencia

Por El Contratista

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SERÁ ELABORADO CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADA POR EL ADJUDICATARIO, INCLUYENDO EN LA COLUMNA EL CÓDIGO CUBS DE CADA BIEN CUANDO APLIQUE)

NOTA: La Oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerado en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

Por la Agencia

Por el Contratista

Representante Legal de _____

Apoderada en Colombia de _____

Gerente de Proyecto _____

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO DE COMPROMISO OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL ORGANISMO CERTIFICADOR Y EL CONTRATISTA

El suscrito ente certificador de común acuerdo con el CONTRATISTA asumen los siguientes compromisos:

1. Utilizar la red de los laboratorios del país conforme a lo previsto en el Decreto 2226 de 1993 o en su defecto que se encuentren evaluados por el respectivo ente certificador.
2. Entregar un cronograma y cumplir el plazo estipulado en el mismo el cual deber ser entregado por el contratista una vez haya sido adjudicado el contrato.
3. Entregar junto con los certificados de conformidad los correspondientes resultados de las pruebas de laboratorio.
4. En el evento de que los resultados sean negativos o que den cuenta del no cumplimiento de la muestra o lote a certificar, los entes certificadores no podrán ordenar nueva práctica de pruebas, sin previa autorización de la Agencia.
5. Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre el incumplimiento del Proponente en cuanto a la entrega de la muestra, de la materia prima y del lote.

NOTA: El incumplimiento de estas obligaciones asumidas por el Órgano Certificador será informado a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Funcionario encargado de certificaciones - Organismo Certificador

POR EL CONTRATISTA

ENTE CERTIFICADOR

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 4 GUÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA ENTREGA DE LOTES MATERIAL DE INTENDENCIA AÑO 2007

1. MUESTRA CERTIFICADA.

Una vez se adjudique el contrato, la muestra certificada presentada por el proponente favorecido será entregada por parte del Gerente Funcional al Grupo de Investigación y Normalización del MDN Área de Evaluación Técnica, adjuntando la documentación exigida para la muestra certificada.

2. REUNIÓN DE COORDINACIÓN.

El supervisor de contrato, el contratista, la certificadora y el área de evaluación técnica del MDN una vez se adjudique y legalice el contrato, efectuarán una reunión de coordinación para programar las visitas de acompañamiento en la cual se definirá:

- Lugar y fecha para la toma de muestras.
- Cantidad de resultados que se deben reportar en el Certificado de Conformidad por cada ensayo exigido en la NTMD o ETF. Para la certificación de la materia prima se tomará de referencia la Tabla 3.
- Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes.

De la reunión de coordinación se levantará un acta en donde consten todos los puntos acordados para el proceso de certificación y la realización de los planes de muestreo.

2.1. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO.

Para la función de verificación y asesoría técnica en los contratos de material de intendencia, el Supervisor en coordinación con el Área de Evaluación Técnica del MDN y con el contratista programará visitas de acompañamiento en los sitios de producción de los diferentes elementos. Estas visitas se programarán para:

- Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del Organismo Certificador.
- Verificación de corrección(es) a observaciones encontradas por el Área de Evaluación Técnica.
- Verificación del cumplimiento de los Requisitos Generales durante la producción de los elementos.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- Por solicitud expresa del Contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento.

Nota. - En caso de que el Organismo Certificador realice una toma de muestras sin contar con la presencia un representante del Área de Evaluación Técnica del MDN, dicho muestreo no tendrá validez para el proceso de certificación, en tal hecho se debe repetir nuevamente el muestreo.

3. CERTIFICACIÓN.

Para contratos mayores a 100 SMLMV:

Para cada lote de material de intendencia, el contratista debe hacer entrega a la Agencia de un Certificado de Conformidad, expedido por un Organismo Certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC), acompañados de los resultados de laboratorio de Colombia, en el cual se indique si el lote de entrega cumple o no con los requisitos específicos exigidos en la NTMD o ETF. Dicho certificado, a su vez, será entregado por la Agencia al Área de Evaluación Técnica del MDN para su evaluación.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares autoriza a los entes certificadores y/o laboratorios para que realice bajo los nuevos parámetros la certificación y pruebas del material que contenga las NTMD y/o fichas técnicas similares o análogas a las normas técnicas que ya tiene acreditadas.

En el evento que las empresas oferentes tengan laboratorios acreditados y se utilicen para emitir el correspondiente certificado de muestra del material a ofertar, deberán a juicio de la Agencia permitir la intervención de un tercero indicado por el Ente Certificador, así mismo de un funcionario del Grupo de Investigación y Normalización en el momento de la realización de las pruebas.

Nota.- El Certificado de Conformidad debe ser entregado la Agencia a más tardar, cinco (5) días hábiles antes del plazo de entrega del lote.

Para contratos menores de 100 SMLMV:

No es necesaria la presentación, por parte del contratista, de un Certificado de Conformidad expedido por un Organismo Certificador. En estos casos el Supervisor del contrato y/o el Área de Evaluación Técnica MDN, realizan el muestreo de materia prima, de acuerdo con la Tabla 3 y/o producto terminado y envían las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos del Ejército y/o PONAL, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD o ETF, en caso de que estos laboratorios no cubran la totalidad de las pruebas y/o no puedan cumplir con los tiempos de entrega el Supervisor del contrato y/o el Área de Evaluación Técnica MDN determinarán otros laboratorios.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

En el evento en que se deban realizar pruebas en laboratorios acreditados que se encuentren en diferentes empresas y/o que se encuentre en la empresa contratista, a juicio del La Agencia, se deberá permitir la intervención de un funcionario del Grupo de Investigación y Normalización en el momento de la realización de las pruebas.

Para este caso el contratista deberá asumir los costos que se generen por pruebas de laboratorio. Una vez el Área de Evaluación Técnica MDN cuente con los informes de laboratorio de dichos requisitos, elabora un informe de resultados, al supervisor del contrato, con el fin de determinar la viabilidad de recibir el lote de elementos.

NOTA. Sin importar el monto del contrato, los requisitos generales establecidos en la NTMD o ETF de cada elemento, son evaluados por el Área de Evaluación Técnica MDN.

Los requisitos específicos de cada elemento, establecidos en la NTMD o ETF, que debe certificar el Organismo Certificador se describen en la Tabla 1 y Tabla 3 de la presente guía.

Los requisitos generales de cada elemento, establecidos en la NTMD o ETF, evaluados por el Área de Evaluación Técnica MDN, se describen en la Tabla 2 de la presente guía.

El Certificado de Conformidad debe ser en original y debe incluir la siguiente información como mínimo:

1. Número del Certificado.
2. Fecha de elaboración del certificado.
3. Identificación del lote que se certifica.
4. Cantidad de elementos que componen el lote certificado.
5. Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo con los planes de muestreo efectuados (materia prima y/o producto terminado).
6. Número del Contrato y Entidad contratante.
7. Análisis de resultados de los informes de laboratorio.
8. Informe de resultados de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas. No se aceptan copias, ni documentos enviados vía Fax.

Sobre el muestreo para la materia prima, para la realización de la pruebas de laboratorio de requisitos específicos, se realizará cuando el contratista tenga mínimo el **80%** de cada materia prima (del lote a producir), de acuerdo a la Tabla 3, para la elaboración de producto.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Si alguna de las materias primas tiene sello de calidad a nivel nacional, ésta no será necesaria evaluar y certificar nuevamente por el organismo certificador. En el informe del organismo certificador se presentará el sello de calidad correspondiente a la materia prima.

Sobre el muestreo por lote, para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se realizará cuando el CONTRATISTA tenga el **80%** del producto terminado, empaçado y listo para su entrega.

Sobre el muestreo por lote, para la Evaluación de Requisitos Generales, empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empaçado y listo para su entrega.

Los laboratorios de pruebas y ensayos seleccionados por el Organismo Certificador para la verificación de los requisitos específicos establecidos en la NTMD o ETF, deben ser nacionales y se debe dar prioridad a aquellos que se encuentren acreditados por la SIC, o en su defecto evaluados por un Organismo Certificador.

Para productos importados, independientemente del monto del contrato, el proceso de certificación se efectúa de la siguiente manera:

1. Para la verificación de los requisitos establecidos en la Tabla 1 de la presente guía, se debe efectuar la toma de muestras sobre materia prima en el sitio de producción, por parte de un Organismo Certificador de carácter Internacional acreditado en Colombia, quien una vez cuente con el total de las muestras requeridas, las enviará a un Organismo Certificador en Colombia acreditado por la SIC y utilizará laboratorios nacionales para efectuar los ensayos requeridos de acuerdo con la NTMD o ETF. Posteriormente se expedirá el Certificado de Conformidad para el lote a entregar.
2. Una vez el contratista cuente con el lote para entregar en Colombia y posterior a la nacionalización de los elementos, se efectúa el muestreo por parte del Supervisor y/o Área de Evaluación Técnica MDN para verificar los requisitos establecidos en la Tabla 2 del presente anexo. Sobre estos mismos elementos y de acuerdo con el plan de muestreo establecido en la NTMD o ETF, se debe efectuar la verificación de los requisitos establecidos en la Tabla 1 del presente anexo, por parte del Organismo Certificador de Colombia, utilizando los mismos laboratorios en donde se evaluó la materia prima, con el fin de establecer la trazabilidad de la misma y garantizar el cumplimiento de la NTMD o ETF

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Tabla 1. Requisitos a Certificar por el Organismo Certificador.

No	CÓDIGO NORMA	ELEMENTO	ASPECTOS EVALUAR	A
1	NTMD O ETF APLICADA. EJEMPLO: NTMD-0054-A3	ARTICULO ADQUIRIDO. EJEMPLO: BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA	-REQUISITOS ESPECÍFICOS	

Tabla 2. Requisitos a Evaluar por área de Evaluación Técnica MDN.

No	CÓDIGO NORMA	ELEMENTO	ASPECTOS A EVALUAR
1	NTMD O ETF APLICADA. EJEMPLO: NTMD-0054-A3	ARTICULO ADQUIRIDO. EJEMPLO: BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA	- CONDICIONES GENERALES - EMPAQUE Y ROTULADO

3.1 PLANES DE MUESTREO.

3.1.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE MUESTREO.

Para la aplicación de los planes de muestreo establecidos en la presente guía se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando la materia prima tenga Norma Técnica del Ministerio de Defensa se deben aplicar los planes establecidos en dicha norma.
- Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas de acuerdo con su participación porcentual en el lote.
- La cantidad de muestra de materia prima indicada en cada plan de muestreo de la NTMD y/o ETF, dependerá de la cantidad mínima que requiera el laboratorio para la realización de los ensayos que se requieran.
- Cuando se trate de material textil en rollos, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestra que requiera el laboratorio, a una distancia mínima de 3 metros del extremo del rollo.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- Cuando se trate de accesorios metálicos, plásticos, botones y similares empacados en gruesas, cientos o millares, la unidad de muestreo es unidad de empaque.
- En el caso de accesorios metálicos o plásticos que lleven varias piezas la unidad de muestra es un (01) juego completo.

3.1.2 MATERIAS PRIMAS

Los planes de muestreo establecidos en la presente guía aplican sobre las materias primas que se indican en la Tabla 3 - Niveles de Inspección y Nivel Aceptable de Calidad para Materias Primas. La columna "unidad" indica la unidad de materia prima que se debe tomar como base para establecer el tamaño del lote y de la muestra en un plan de muestreo dado.

Tabla 3. Niveles de Inspección y Nivel Aceptable de Calidad (NAC) para Materias Primas.

Materia prima	Unidad	Nivel de inspección	NAC
Telas de tejido plano, tejido de punto jersey o rib, entretelas fusionables, visillo, guata, afelpado y telas vinílicas	Rollos o metros a definir al inicio del contrato	S - 3	6,5
Hilos e hilazas de costura, de bordar y de recubrir, hilazas para tejeduría.	Cono	S - 2	4,0
Reatas, hiladillo, cinta rib, elástico, cremalleras en rollo, cordón en rollo, cinta tipo wellcro	Metros lineales (independiente de la presentación)	S - 3	6,5
Cremalleras y cordones individuales.	Unidad (01 empaque)	S - 3	4,0
Accesorios metálicos: Cambrión, ojetes, remaches, ganchos mosquetones, broches tipo cazuela sencillo y doble servicio, hebillas doble puente, hebillas, cuadrantes, media luna, pasadores, componentes del suelte rápido (hebilla con trinquete de graduación, puntera, cuadrantes), puntillas	Unidad (01 empaque)	S - 2	4,0
Accesorios plásticos (Chapas, ojetes, hebillas, terminales de cordones, hombreras, seguro doble punta tipo flecha) tapas	Unidad (01 empaque)	S - 1	6,5
Botones	(01 empaque)	S - 1	6,5
Cuero	Pieles (entre 150 y 220 dm ²)	S - 3	4,0

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Materia prima	Unidad	Nivel de inspección	NAC
Cerco	Metros lineales		
Suela	(01 par)	S - 3	4,0
Caucho crudo	Kilogramo (en Rollo o a granel)	S - 3	4,0
Plantillas y sobreplantillas troqueladas,	Unidad (01 par)	S - 3	4,0
Cartón piedra-tapa Cambrión	Lámina	S - 2	4,0
Material termoadherible o no termoadherible en base textil, Lamina de cuero recuperado y otros materiales para puntera y contrafuerte.	Lámina	S - 2	4,0
Polietileno para viseras	Rollo	S - 2	4,0
EVA	Lámina	S - 2	2,5
Acero inoxidable	Lámina	S - 2	2,5
	Rollo	S - 2	2,5
	Alambre	S - 2	2,5
	Varilla	S - 2	2,5
Aluminio	Lámina	S - 2	2,5
	Tubo	S - 2	2,5
	Platinas	S - 2	2,5

NOTA.- EN CASO DE EXISTIR ALGÚN MATERIAL QUE SE CONSIDERE MATERIA PRIMA Y NO SE ENCUENTRE EN LA TABLA 3 ÉSTA SE DEBERÁ TOMAR CON BASE EN LA NTC 2859, 2859-1, 2859-2, 2859-3 SEGÚN EL CASO Y SERÁ AUTORIZADO POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ÁREA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.1.3 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

3.1.3.1 Muestreo.

De cada lote de materia prima, se debe extraer al azar una muestra con el número de unidades requeridas por el Organismo Certificador (OC) y que debe estar en concordancia con las NTMD y/o ETF y las necesidades del laboratorio para realizar los ensayos de acuerdo a la cantidad de resultados establecidos en las Tablas 3.1 a 3.6 - Tamaño de la muestra unidades, y conforme lo señalado en la Tabla 3 - Niveles de Inspección. Los planes de muestreo corresponden a un muestreo simple para inspección reducida por atributos, con el nivel de inspección y el NAC indicado en cada caso, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC –ISO 2859-1.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Tabla 3.1. Nivel de inspección S – 1 y NAC del 6,5 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 500	2	0	1
501 ó más	5	0	2

Tabla 3.2. Nivel de inspección S – 2 y NAC del 2,5 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 35000	2	0	1
35001 ó más	8	0	2

Tabla 3.3. Nivel de inspección especial S – 2 y NAC del 4,0 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 1200	2	0	1
1201 – ó más	5	0	2

Tabla 3.4. Nivel de inspección especial S – 3 y NAC del 4,0 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 150	2	0	1
151 – 3200	5	0	2
3201 – 35000	8	1	3
35001 – 500000	13	1	4
500001 ó más	20	2	5

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Tabla 3.5. Nivel de inspección especial S – 3 y NAC del 6,5 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 50	2	0	1
51 – 500	5	0	2
501 – 3200	8	1	3
3201 – 35000	13	1	4
35001 – 500000	20	2	5
500001 ó más	32	3	6

Tabla 3.6. Nivel de inspección especial S – 4 y NAC del 1,5 %.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación (i)	(ii) Número de Rechazo
2 – 500	3	0	1
501 – 10000	13	0	2
10001 – 35000	20	1	3
35001 – 500000	32	1	4
500001 ó más	50	2	5

3.1.3.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación el lote se considerará **“Conforme”**; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se considerará **“No Conforme”**.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.

4.1 ENTREGA DE LOTES.

La entrega de lotes se debe hacer, a la unidad ordenada en los Términos de Referencia por parte del contratista previa coordinación con Área de Evaluación Técnica MDN y el Supervisor del contrato.

Para la recepción de lotes el Área de Evaluación Técnica MDN dispone de un término no superior a (05) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato, razón por la cual los certificados de conformidad obligatoriamente deben ser entregados en esta oficina en la fecha estipulada, cualquier retardo en la entrega de los mismos será informada a la oficina de contratación estatal, al supervisor del contrato y a la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio).

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

4.2 INFORME TÉCNICO.

Una vez efectuada la evaluación técnica de cada lote, el Área de Evaluación Técnica MDN enviará el correspondiente informe al Supervisor del contrato, con copia al Grupo de Contratación Estatal.

El supervisor del contrato es quien elabora el acta de recepción de material. En el acta debe quedar consignada la constancia de cumplimiento de la NTMD o ETF, basado en el informe del concepto emitido por el Área de Evaluación Técnica MDN.

5. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. ENTREGAS NO PACTADAS.

Cualquier entrega parcial no pactada debe ser evaluada de acuerdo con el procedimiento de la presente guía, previo requerimiento del Supervisor del contrato. El Organismo Certificador y el Área de Evaluación Técnica MDN selecciona del lote las muestras en forma proporcional y de acuerdo con el plan de muestreo de requisitos específicos de la NTMD o ETF correspondiente, igualmente el contratista debe citar al Organismo Certificador para que aplique el correspondiente plan de muestreo proporcional, de forma que estos elementos hagan parte de la certificación general del lote de entrega pactado. Al final el certificado debe cubrir la totalidad del lote pactado en el contrato.

El Área de Evaluación Técnica MDN del Grupo de Investigación y Normalización, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato, en donde se acepte o se rechace el lote de entrega parcial no pactada.

NOTA.- EN CASO DE QUE PESE A LO DESCRITO ANTERIORMENTE LAS NTMD Y/O ETF, PRESENTEN MÉTODOS DE ENSAYO DE VERSIONES NO ACTUALIZADAS Y/O NO SE ESPECIFIQUEN MÉTODOS DE ENSAYO, LA CERTIFICADORA, EL OFERENTE Y/O CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR POR ESCRITO AL MDN SOBRE LA SITUACIÓN ENCONTRADA Y CON BASE EN LA NTC 17025 PODRÁ PROPONER LA ELABORACIÓN DEL ENSAYO CON BASE EN NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA APROBACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS EL MDN NO AUTORIZA A LA CERTIFICADORA, LABORATORIOS, CONTRATISTA Y/O PROPONENTE A DEJAR DE APLICAR LA PRUEBA ORDENADA POR LA NTMD Y/O ETF.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 5 GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA GUÍA ELECTRÓNICA

1. CAPTURA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

➤ Requerimientos básicos

- Disponibilidad de cuenta de correo electrónico: La cual deberá ser indicada al momento de la compra de los Pliegos. La creación, administración y manejo de la cuenta de correo, serán de responsabilidad absoluta del Oferente.
-
- El Proponente debe contar con un computador el cual deberá tener como mínimo la siguiente configuración:

Procesador: Pentium 4 o similar

Memoria RAM: 256 MB o superior

Disco Duro: 100 MB libres

- El Proponente debe contar con una conexión a Internet de banda ancha con mínimo 256 KB.
- En los términos de la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000, el Proponente deberá contar con Firma Digital para su representante legal.
- El Proponente debe usar el navegador Microsoft Explorer 6 o superior. Si se usan otros navegadores como Firefox, Mozilla, Opera, etc. no se garantiza el correcto funcionamiento de la aplicación.
- El Proponente debe poder conectarse a la dirección Web provista para la captura de la información:

<http://intranet.serviceuno.com:8080>

Nota: Si el Proponente tiene un Firewall instalado, se debe configurar el Firewall para que permita la comunicación usando el puerto 8080.

- Se adelantará una capacitación en el uso de la herramienta en la fecha estipulada en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO .

Procedimiento

- La Agencia entregará a los Proponentes el día de la compra de los pliegos, un usuario y una clave para el ingreso al sitio Web que se usará para la captura de información. El Proponente es responsable del correcto uso del usuario y contraseña que recibe por parte de la Agencia.
- El Proponente podrá, a partir del momento de acceder a su usuario y contraseña, ingresar la información de su propuesta. Si el Proponente trata

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

de usar dicha página Web antes de la fecha apertura recibirá un mensaje indicando que no es posible el acceso.

- El Proponente podrá adicionar o modificar su información hasta la fecha de Cierre de la contratación. Si el Proponente trata de usar la mencionada página Web después de la dicha fecha recibirá un mensaje indicando que no es posible el acceso.
 - Después del Cierre de la Contratación, la información suministrada por cada Proponente podrá ser publicada para que sea consultada por los demás Proponentes. La información publicada no se podrá modificar por parte de ninguno de los Proponentes.
- **Facilidades de la herramienta**
- La herramienta permite la captura de información diligenciada por los Oferentes en los formularios predefinidos en un ambiente Web.
 - Facilitará la presentación de la documentación requerida por el Oferente.
 - Permite cargar documentos en formato PDF de consulta para los Oferentes con su respectiva firma digital.
 - Le permite realizar validación de datos a medida que estos son introducidos
 - Los datos pueden ser modificados cuantas veces se requiera durante el tiempo que transcurre entre la fecha de asignación de la cuenta de usuario y contraseña y la fecha de Cierre de la Contratación.
 - Permite la ejecución de consultas para el análisis de la información presentada por los Oferentes.

2. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- **Requerimientos básicos**
- Disponibilidad de cuenta de correo electrónico: La cual deberá ser indicada al momento de la compra de los Pliegos. La creación, administración y manejo de la cuenta de correo, serán de responsabilidad absoluta del Oferente.
 - Acceso a Internet: Quien manifieste su intención de compra de Pliegos, debe contemplar la disponibilidad de acceso a Internet preferiblemente con conexión de Banda Ancha 256 K como mínimo y sin limitaciones de FireWall que le permitan acceder a la página indicada.

Se aclara que todos los riesgos asociados a la velocidad de conexión, caída de conexión, y otras posibles eventualidades que desconecten al oferente de la red y por ende del sistema, serán de absoluta responsabilidad del mismo oferente.

- **Aspectos a considerar**
- La denominación de la moneda usada por el sistema es el dólar (USD): Los Proponentes que hayan sido seleccionados para participar en el Evento de Subasta Electrónica de este proceso, deberán contemplar que la herramienta mostrará los valores monetarios con la denominación USD. No obstante lo anterior, esto no quiere decir que las Posturas se hacen en Dólares Americanos: por el contrario, se ha de entender que los Proponentes con Oferta Hábil presentan sus Posturas en pesos Colombianos, haciendo caso omiso a la denominación "USD".

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Entiéndase entonces que en aquellas secciones donde la herramienta indique valores con sufijo/prefijo de USD dollars o USD, serán pesos colombianos.

- El idioma de la herramienta es el inglés: Los Proponentes que hayan sido seleccionados para participar en el Evento de Subasta Electrónica de este proceso, deberán considerar que el idioma de la herramienta es el inglés, sin que lo anterior quiera decir que por este motivo se impida la participación de oferentes sin conocimiento del idioma, por el contrario, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares y su equipo designado para acompañamiento del proceso, **desarrollará programas de capacitación para la presentación de Posturas y desarrollará un instructivo en español de cada uno de los pasos para realizar Posturas.**
- La hora de la herramienta es “Eastern Time”: por lo cual, la hora indicada por dicha herramienta, está una hora delante de Colombia. (Ej. Si la herramienta dice que el inicio del evento es a las 10:00 a.m. “Eastern Time”, la hora de inicio en Colombia será a las 9:00 a.m. (10-1=9 hrs)). Cabe anotar que este aspecto tiene mayor importancia para el inicio del evento ya que durante el mismo habrá un reloj en cuenta regresiva que indica cuanto tiempo falta para el cierre de dicho Evento.
- El administrador del Evento será El Ministerio de Defensa, el cual tendrá la potestad antes de la realización del mismo para; (i) la creación del Evento, (ii) la creación de Ítems, y (iii) la habilitación de los Proponentes participantes de acuerdo con la selección de las Ofertas Hábiles. Durante el evento, el administrador actuará como un observador, teniendo la capacidad adicional de enviar mensajes a y recibir mensajes de los Proponentes participantes en el Evento.
- El proponente es el único responsable de hacer una Postura, para lo cual debe validar el rango de la misma y el valor dado a dicho rango. En consecuencia, la Agencia Logística, ni el Ministerio harán ningún tipo de modificaciones, ni inserciones, ni eliminaciones de Posturas, siendo de total responsabilidad del Proponente las Posturas que éste haga.

➤ **Procedimiento**

Los pliegos estarán disponibles en la página Web de la Agencia hasta el día indicado en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO. Una vez el proponente interesado en adquirir los pliegos, realice el pago a más tardar el siguiente día hábil, recibirá un correo electrónico, a más tardar el siguiente día hábil en el que se le indica que ha sido invitado a participar en un evento de prueba de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El correo será en inglés y dice lo siguiente:

You have been invited to participate in the upcoming **NOMBRE DEL EVENTO** DGS Express live negotiation event.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

The event is scheduled to start at the following date and time: **FECHA DEL EVENTO**

If this is your first time accessing the DGS Express live negotiation system, you will need to create a user account and then register for the event. If you already have a DGS Express user account, you will automatically be forwarded to the event registration page.

Please click the following link to start the registration process for this DGS Express live negotiation.

[Hipervínculo a la página de ingreso al Evento \(si ya está registrado\) o hipervínculo a la página de registro \(si es la primera vez que ingresa a la herramienta\)](#)

If you have trouble accessing DGS Express by clicking the registration link you may cut and paste it into the location bar of your web browser.

Alternatively, if you use Microsoft's Internet Explorer web browser you may copy the registration link, select "File"

from Internet Explorer's menu bar, then select "Open" and paste the link into the address bar.

Your registration information for referral purposes:

Event ID: **Número de evento**

Supplier ID: **Número de proponente**

Ticket: **Número de tiquete**

DGS Express officially supports Microsoft's Internet Explorer web browser version 5.0 and up running on Windows operating systems. It is recommended that you use DGS Express with Internet Explorer only.

If you experience technical difficulties, or have any questions, please contact DGS Express technical support.

Technical Support

Email: support@combinenet.com

Phone: 412.471.8200

Fax: 412.471.8787

Please retain this email for future reference.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

*** Do not reply to this email ***

Para el presente proceso se informa que la sección abajo indicada deberá ser obviada.

Technical Support

Email: support@combinenet.com

Phone: 412.471.8200

Fax: 412.471.8787

Si es la primera vez en ingresar a la herramienta, el Proponente será dirigido a una página de registro donde creará su propia contraseña que no será conocida por la Agencia. Si ya ha ingresado a la herramienta en ocasiones anteriores, el Proponente será dirigido directamente a la página donde debe diligenciar su usuario y contraseña.

Este evento de prueba será similar, más no igual, al evento real, ya que tiene como objetivo familiarizar a los posibles Oferentes con la herramienta que hará la adjudicación antes y después de la capacitación.

Se adelantará una capacitación en el uso de la herramienta entre los días 11 de Julio de 2007 y 17 de Julio de 2007 a la cual deben asistir todos aquellos Proponentes que hayan sido seleccionados para presentar Posturas Hábiles. A esta capacitación podrán asistir máximo tres (3) personas por Proponente. La citación a los proponentes se hará a través de medio electrónico al correo electrónico que para el efecto haya indicado en su oferta.

Una vez se definan los participantes definitivos del Evento, estos recibirán un **NUEVO** correo electrónico desde la herramienta, que les dará acceso al Evento real. El correo es igual al presentado arriba, solo que el hipervínculo al Evento será diferente, así como los nombres, fechas y códigos del Evento.

➤ **Facilidades de la herramienta**

Las funciones disponibles para los Oferentes en la Herramienta son:

Event (Nombre del evento)

Event Summary

Discounts and Requirements: Le permite presentar descuentos por adjudicación de un monto (en pesos colombianos) determinado por el mismo Oferente. De igual forma, cuenta con una sección denominada "Volume Requirements", que debe ser obviada por los Oferentes.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Bidding Console: Le permite presentar Posturas por los ítems allí presentados de forma parcial o total, en forma de rangos de cantidades, que el mismo Oferente define a un precio unitario, contemplando las cantidades mínimas y máximas requeridas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Bid Summary: Espacio en que el Oferente puede observar el resumen de todas las Posturas presentadas por él mismo.

Help: Es un link donde se indica teléfonos de contacto en caso de dudas, se debe obviar ya que se brindará capacitación en el uso de la herramienta de forma presencial.



Messages: (0 new): Le permite al Oferente conocer sobre mensajes que envía el administrador del Evento (el número entre paréntesis indica el número de mensajes pendientes por leer). A su vez, le permite enviar mensajes al administrador del Evento.

Events

Registered Events : Le permite al Oferente visualizar aquellos Eventos para los que está o estuvo registrado.

User (**correo_de _usuario@dominio_de_usuario.com**)

Log Out : Le permite al Oferente salir del sistema

➤ Configuración del Evento

- Diseño:
 - Visualización: Los Oferentes podrán visualizar las Posturas que están liderando y las que están liderando otros Oferentes sin conocer la identidad de estos.
 - Auto extensión: Si se realiza una Postura en cualquiera de los Ítems, por cualquiera de los Oferentes en los últimos 2 minutos, el Evento se extenderá 5 minutos más. Lo anterior se ejecuta de forma sucesiva y de forma automática hasta que no hayan ofertas en los últimos dos minutos.
 - Mínimo adjudicable: Corresponde a la cantidad mínima requerida de compra de cada Ítem y que es definida por la Agencia.
 - Mínimo cambio de Postura: Corresponde al mínimo cambio monetario de Postura (en múltiplos indicados por la Agencia).
 - Precio Techo: Corresponde al precio máximo a ser presentado como Postura por los Oferentes. Este precio es definido por la Agencia y es el precio de arranque de las Posturas.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- Cantidad Demanda: Corresponde a la cantidad requerida por las Unidades Ejecutoras para cada Ítem (Ver ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO).
- El rango de Postura está entonces comprendido entre el Mínimo adjudicable y la cantidad demandada indicadas ambas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

● **Ítems de Calzado**

Fuerza	Ítem	Min Adjudicable Unidades	Min Camb. Postura \$	Precio Techo \$
ARC	Bota tenis negro	10.000	200	24.000
ARC	Calzado De Calle para Caballero	8.885	200	45.000
EJC	Calzado De Calle para Caballero	17.000	200	45.000
EJC	Calzado De Calle para Caballero (2000 pares para 15 de Agosto)	2.000	200	45.000
FAC	Calzado De Calle para Caballero	3.555	200	45.000
PONAL	Bota Tenis Verde	10.000	200	24.000
PONAL	Botas Pantaneras	8.000	100	13.000
PONAL	Calzado Civil Caballero	10.940	200	47.000
PONAL	Calzado De Calle para Caballero	20.000	200	45.000

➤ **Fallas de la herramienta o en servidores de la misma**

En caso de presentarse fallas electrónicas o de fuerza mayor, asociadas a la administración de la herramienta ó en el servidor que soporta su funcionamiento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares retomará el evento en un plazo de 5 días hábiles, en las condiciones planteadas inicialmente, es decir antes del inicio del evento.

Entre las posibles causas por las cuales se puede llegar a suspender el Evento, figuran:

- Pérdida de conexión a Internet de los servidores que administran la herramienta.
- Fallas en el servicio de suministro eléctrico y de respaldo de la zona donde se encuentran los servidores usados para administrar el Evento.
- Eventos de fuerza mayor o desastres naturales que afecten el lugar donde se encuentran los servidores usados para administrar el Evento.
- Cualquier otra causa asociada con la administración de la herramienta o de los servidores usados para administrar el evento.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ANEXO No. 6 SEGURIDAD TÉCNICA Y JURIDICA PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO 24/07 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL QUE REQUIEREN FIRMA DIGITAL

Con el fin de garantizar un intercambio seguro y eficiente de los datos entre los Oferentes y la entidad, y garantizar los atributos de autenticidad, integridad y no repudio de la información, el Ministerio, incorpora la aplicación de nuevas tecnologías de seguridad en sus comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2000 y la circular única 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio; que definen y reglamentan el acceso y uso de los mensajes de datos, así como la firma digital y las entidades de certificación.

En particular, se busca, entre otros objetivos, reducir al mínimo posible la utilización y flujo de documentos en soporte cartular (papel), asegurando la identificación plena de los emisores de documentos electrónicos, certificando la recepción efectiva y oportuna de los datos por parte del verdadero destinatario y garantizando la seguridad técnica y jurídica (dado su valor probatorio) de la información. Dicha seguridad en los entornos electrónicos se refleja en atributos jurídicos como la autenticidad, integridad y no repudio.

El sistema de certificación digital permite establecer la identidad y otras cualidades de una persona que actúa a través de una red informática, un sistema de información y, en general, cualquier medio de comunicación y/o información electrónica. De esta forma, la certificación digital garantiza: la identificación y capacidad de las partes que tratan entre sí sin conocerse (emisor y receptor del mensaje); la confidencialidad de los contenidos de los mensajes (ni leídos, ni escuchados por terceros); la integridad de la transacción (no manipulada por terceros) y la irrefutabilidad de los compromisos adquiridos (no repudiación).

Teniendo en cuenta lo anterior, los archivos, formularios, oferta o propuesta y en general todos los documentos que sean entregados por medios electrónicos deberán llegar debidamente autenticados, a través de la utilización de firma digital. En consecuencia, el Oferente deberán obtener un certificado digital, expedido por una entidad de certificación digital abierta debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta firma digital deberá ser adquirida y administrada por el Oferente.

Las condiciones, restricciones y el procedimiento técnico para el uso de esta firma digital estará determinado por las características que brinde la entidad de certificación digital abierta a través de su Declaración de Prácticas de Certificación.

6. 1. DEFINICIONES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN Y FIRMAS DIGITALES.

Certificado Digital (Aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio): Es un documento electrónico de identidad que permite establecer la identidad y cualidad de su titular y que le permite a éste firmar digitalmente mensajes de datos o documentos

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

electrónicos y vincularse a ellos tal y como lo establece la ley. Obteniendo a partir de esto los atributos de Autenticidad, Integridad y No repudio

- i. Entidad de Certificación Digital Abierta: Es aquella persona jurídica que, autorizada conforme con la ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a la seguridad de comunicaciones basadas en las firmas digitales.
- ii. Firma Digital: Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.
- iii. Mensaje de Datos: Es la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como el correo electrónico e Internet.
- iv. Herramienta Electrónica: Es el sistema de información que ha dispuesto el Ministerio para generar, enviar, recibir, archivar, conservar o procesar la información de la presente contratación.
- v. Sitio Web: Es el sitio (s) o página (s) Web, ubicado (s) en la red pública Internet, que utilice el Ministerio de Defensa Nacional para cumplir con lo dispuesto frente a las comunicaciones electrónicas con el Oferente.
- vi. Suscriptor: Persona a cuyo nombre se expide un certificado digital, en el presente caso dicha condición concurre con la de Oferente.
- vii. Parte confiante: Persona que recibe, hace uso o confía de cualquier manera en los certificados digitales emitidos por una Entidad de Certificación y que por lo tanto se vincula jurídicamente por los términos de la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad.
- viii. Declaración de Prácticas de Certificación: Manifestación de la Entidad de Certificación sobre las políticas y procedimientos que aplica a los suscriptores y partes confiantes del servicio de certificación digital.
- ix. Integridad: Significa que la información enviada a través de un mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco ha sido transformada.
- x. Autenticidad: Es la garantía de la identidad del emisor de un mensaje de datos y/o el origen del mismo, teniendo certeza de que éste es quien dice ser. Se presume auténtica una firma digital si esta se encuentra respaldada por un certificado digital emitido por una entidad de certificación de las contempladas en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Reglamentario 1747 de 2000.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- xi. No repudio: cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de una firma digital el iniciador del mensaje de datos no podrá negar su conocimiento y los compromisos adquiridos a partir de éste.

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y FIRMAS DIGITALES DENTRO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO 24/07 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL

6.2.1. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN SATISFACER LOS CERTIFICADOS Y FIRMAS DIGITALES. Las comunicaciones electrónicas de cualquier índole enviadas por el Oferente que se encuentren respaldados con una firma digital deberán cumplir con las disposiciones del artículo 28 de la Ley 527 de 1999 con el fin de dar por satisfechos los atributos jurídicos propios de una firma digital, garantizando con ello que dicha firma tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Con el objeto de satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 1747 de 2000, los certificados digitales deben ser emitidos por una entidad de certificación abierta autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.2.2. CONSIDERACIONES PARA EL INTERCAMBIO DE MENSAJES DE DATOS FIRMADOS DIGITALMENTE. A continuación se definen las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para el intercambio de mensajes de datos respaldados con firmas digitales:

- i. Para el envío de comunicaciones emitidas por el Oferente, así como para la recepción de las comunicaciones dirigidas a estos se debe hacer uso de los sistemas de comunicación definidos por la Agencia Logística para tal fin.
- ii. Las comunicaciones en forma de mensajes de datos o documentos electrónicos emitidas por el Oferente que requieran de una firma manuscrita en su equivalente en papel, deberán encontrarse firmadas digitalmente.
- iii. Las comunicaciones en forma de mensajes de datos o documentos electrónicos respaldadas con certificado y firma digital generadas por el Oferente deberán encontrarse dentro de los usos aceptados en la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación que emite los certificados digitales.

6.3. CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MENSAJES DE DATOS FIRMADOS DIGITALMENTE POR PARTE DEL OFERENTE. El Ministerio será parte confiante en la recepción de las comunicaciones electrónicas firmadas digitalmente emitidas por el Oferente. En su rol como parte confiante El Ministerio verifica que la firma digital asociada al mensaje de datos o comunicación electrónica satisface:

- i. Que el certificado digital que respalda la firma digital del acto de comunicación fue emitido por una entidad de certificación abierta autorizada para ello por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- ii. Que la firma digital puede ser verificada con la clave pública que se encuentra en el certificado digital en relación con la firma, emitido por la entidad de certificación autorizada.
- iii. Que la firma digital fue emitida dentro del tiempo de validez del certificado.
- iv. Que el certificado digital que respalda la firma digital no haya sido revocado, para este efecto, se debe validar que el certificado digital no se encuentre en la base de datos de certificados digitales revocados publicada por la Entidad de Certificación.
- v. Que el mensaje de datos goza de integridad.
- vi. Que el mensaje de datos firmado se encuentra dentro de los usos aceptados en la DPC (Declaración de Prácticas de Certificación).

De igual forma, el Oferente deberá cumplir con todas las obligaciones que adquiera como suscriptor o parte confiante dentro del Sistema de Certificación Digital de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación.

6.4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL. En el presente apartado se establecen las medidas de seguridad necesarias para la administración del certificado digital, por parte del Oferente:

- a. El Certificado digital es de carácter personal e intransferible.
- b. No permitir que otras personas conozcan el número de identificación personal (PIN) o clave de protección de acceso al certificado digital.
- c. Si el certificado digital se encuentra almacenado en un dispositivo seguro, éste debe estar siempre en poder de su titular o almacenado de manera segura.
- d. No se debe emplear el dispositivo de almacenamiento del certificado digital para almacenar datos, o para propósitos distintos a firmar digitalmente mensajes de datos.
- e. Si se extravía o se pierde el control del dispositivo de almacenamiento del certificado digital o de su clave de protección de acceso debe comunicarse inmediatamente con la entidad de certificación que lo emitió, y se deberá solicitar su revocación.
- f. No se debe olvidar la clave de protección de acceso al certificado digital, su olvido implica la revocación del certificado digital y la emisión de un nuevo certificado digital.
- g. Se deben tener en cuenta las políticas de seguridad asociadas con la clave de protección de acceso al certificado digital. Por ejemplo el número máximo de

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

ingresos consecutivos erróneos permitidos dentro del sistema de certificación digital.

6.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUSCRIPTOR DEL CERTIFICADO DIGITAL. El suscriptor del certificado digital – Representante Legal del Oferente - tiene las siguientes obligaciones frente a la entidad de certificación y terceras personas en la utilización de su certificado digital:

- i. Utilizar la clave privada y el certificado digital emitido tan sólo para los fines establecidos y de acuerdo con los condicionamientos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación y en el certificado digital entregado. Será responsabilidad del suscriptor el uso indebido que éste o terceros hagan del mismo.
- ii. Responder por la custodia de la clave privada y de su soporte físico (si aplica) evitando su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado. Especialmente, el suscriptor deberá abstenerse, sin importar la circunstancia, de anotar en el soporte físico del certificado digital el código de activación o las claves privadas, ni tampoco en cualquier otro documento que el suscriptor conserve o transporte consigo o con el soporte físico.
- iii. Solicitar la revocación del certificado digital que le ha sido entregado cuando se cumpla alguno de los supuestos previstos para la revocación de los certificados digitales, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación.
- iv. Abstenerse en toda circunstancia de revelar la clave privada o el código de activación del certificado digital, así como abstenerse de delegar su uso a terceras personas.
- v. Asegurarse de que toda la información contenida en el certificado digital es cierta y notificar inmediatamente a la entidad de certificación en caso de que se haya incluido cualquier información incorrecta o inexacta o en caso de que por alguna circunstancia posterior la información del certificado digital no corresponda con la realidad. Así mismo, deberá comunicar de manera inmediata el cambio o variación que haya sufrido cualquiera de los datos que aportó para la emisión del certificado digital, aunque éstos no estuvieran incluidos en el propio certificado digital.
- vi. Informar inmediatamente a la entidad de certificación acerca de cualquier situación que pueda afectar la confiabilidad del certificado digital, e iniciar el procedimiento de revocación del certificado digital cuando sea necesario. Especialmente, deberá notificar de inmediato la pérdida, robo o falsificación del soporte físico y cualquier intento de realizar estos actos sobre el mismo, así como el conocimiento por otras personas del código de activación o de las claves privadas, solicitando la revocación del certificado digital de conformidad con el procedimiento que se establece en la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

- vii. Abstenerse de monitorear, alterar, realizar ingeniería reversa o interferir en cualquier otra forma la prestación de servicios de certificación digital.
- viii. El suscriptor es el único responsable por las obligaciones que emanen de las operaciones o negocios jurídicos que se realicen con los certificados digitales, exonerando a la entidad de certificación de toda responsabilidad por este concepto
- ix. Cualquier otra que se derive de la ley, del contenido de la Declaración de Prácticas de Certificación de la entidad de certificación
- x. Manejo del PIN: Es importante destacar que el PIN de protección del certificado digital es único de uso personal e intransferible, el conocimiento del mismo será solo del suscriptor o usuario final, La Entidad de Certificación Digital no almacena ni asigna los PIN, por lo tanto su olvido implica revocación del Certificado Digital y obliga a la emisión de un nuevo certificado digital
- xi. La entidad de certificación no tiene deber alguno de investigación o revisión de la ocurrencia de cualquiera de las causales de revocación establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación. La entidad de certificación iniciará el procedimiento de revocación de certificados digitales tan solo una vez tenga noticia de la ocurrencia de cualquiera de ellas. El suscriptor y la parte confiante – en caso de que sea procedente - tienen la obligación de iniciar el procedimiento de revocación del certificado digital tan pronto como tengan conocimiento de la existencia de alguno de estos supuestos.

6.6. CONSIDERACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS FIRMADOS DIGITALMENTE Y/O CIFRADOS Y LOS CERTIFICADOS DIGITALES. El Ministerio, realiza las siguientes recomendaciones para los Oferente con respecto a la conservación de los mensajes de datos o documentos electrónicos firmados digitalmente:

- a. Las comunicaciones electrónicas que se encuentren respaldados por una firma digital avalada por una entidad de certificación autorizada conforme a la ley y que en los términos de ésta deban ser conservados, se deberán guardar en condiciones que permitan que la información sea accesible para su posterior consulta y que garanticen que permanezca completa e inalterada.
- b. El Oferente deberá hacer uso de los mecanismos idóneos para llevar a cabo la conservación de los documentos firmados digitalmente y presentados al Ministerio, ya que éste último podrá volver a requerir la información.
- c. El Oferente será responsable de la conservación de los certificados digitales, su medio de almacenamiento y la clave de acceso al mismo, siempre que estos hayan sido utilizados para el cifrado de mensajes de correo electrónico y/o documentos presentados en forma de mensajes de datos, lo anterior con el fin de garantizar la accesibilidad de los mensajes

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

de datos cifrados para su posterior consulta. (ESTO SOLO APLICA CUANDO SE UTILIZA EN LA FIRMA LA FUNCIONALIDAD DE CIFRADO)

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA.

Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta Contratación Directa No.075/07- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-EJC-ARC-FAC-PONAL , convocada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la_____.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la Propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la Propuesta;), de conformidad con lo establecido en el _____, me permito presentar, en nombre de _____(indicación clara del Proponente a nombre de quien se actúa), Propuesta irrevocable para participar en la Contratación Directa No075/07- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-EJC-ARC-FAC-PONAL convocada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional a través de invitación pública a presentar Propuestas para la celebración de un contrato para la adquisición de camisas con destino al Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional en los términos prescritos en el Pliego de condiciones que rige el proceso con sus anexos, formularios y adendos, en la minuta del contrato y en las normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de ofrecer a la Agencia los siguientes:

Unidad Ejecutora	Ítem	Cantidad Máxima

Nota: Se diligenciará el cuadro anterior dependiendo de la calidad en que actúa el Proponente dentro del presente proceso de contratación.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas y para todos los efectos legales, mi Propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, de conformidad con la norma técnica indicada.

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el Proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la Propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del Proponente, ni el Proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el Proponente, en este caso (indicación clara del Proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al Proponente, si son varias personas; Si se tratara de un Proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad Proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra Propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Agencia, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente Propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa No075/07- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-EJC-ARC-FAC-PONAL , con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el caso de resultar adjudicataria nuestra Propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de el Pliego de Condiciones, sus anexos, sus formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

8. Que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la Propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra Propuesta.
9. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Que reconocemos que ni la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – EJC – ARC – FAC y PONAL ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el Proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó capacitación efectuada, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Que reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra Propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro de la Contratación Directa No.075/07-AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-EJC-ARC-FAC-PONAL , las que de antemano aceptamos.
13. Que declaramos que nuestra Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las Propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás Proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la Propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Que los suscritos (integrantes del Proponente en el caso de Proponente plural; nombre del Proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de Proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la Propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la Propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la Propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y Propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la Propuesta, o en

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la Propuesta.

16. Que nos obligamos a suministrar a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente Propuesta es presentada en medio electrónico, tal y como lo autoriza la Ley 527 de 1999 y, por tanto, los documentos y formularios que la componen son refrendados por la Firma Digital de su representante legal.
18. Que declaramos bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, que los bienes que suministraremos en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación son de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Razón por la cual nos obligamos a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato. Así mismo, que somos productores nacionales y que mantendremos esta calidad durante todo el proceso de selección y de ejecución del contrato que se llegare a firmar como resultado de este proceso.
19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es) electrónicas: (Dirección para notificaciones)
20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
22. Que aceptamos que el valor de la Postura ha realizar consulta plenamente los costos asociados a la producción de bien y el pago por los bienes ofrecidos remunera todos los costos y gastos -directos e indirectos- de los suministros necesarios para cumplir con el objeto del contrato incluyendo todos los estudios y análisis que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, y todas las obligaciones que emanan del mismo, así como los costos de financiación, el retorno del capital, las utilidades y los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables.

Así mismo, se entiende que el pago remunera todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en el contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con el suministro de bienes solicitados.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

El valor efectivo del contrato a suscribir remunera también la asunción de los riesgos del contratista de índole administrativo, financieros, cambiarios, tributarios, regulatorios, políticos y todos los demás que se desprenden de las obligaciones del contratista o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza del contrato.

En tal sentido, las partes declaran que no habrá lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, adicional a la aplicación de los mecanismos que para tal efecto se prevén de manera expresa en el contrato, cuando quiera que se presenten circunstancias que hayan sido previstas o que sean previsibles durante la ejecución del contrato o cuando se trate de riesgos que hayan sido asumidos por las partes, en virtud del contrato o de la ley (áreas normales).

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del Proponente)

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

EMPRESA PROPONENTE: (1) _____

El (los) suscrito(s) _____ identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía N°(s), _____ obrando en calidad de Representante(s) Legal(es) de la Empresa * * _____, quien actúa en el presente como **Proponente** de la Contratación Directa N° _____, certificamos y declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que:

El ítem que ofrecemos suministrar cumple con la totalidad de las condiciones y requisitos indicados en las Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas del Ministerio de Defensa, correspondientes a los elementos que adelante se relacionan.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM OFERTADO (NTMD o ET)	CONOCIMIENTO
(2)	(3)	(4)

En el evento de ser adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a proveer a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Unidad Ejecutora - los bienes requeridos en los términos de referencia N° _____, con la calidad exigida tanto en confección, como en insumos, en las cantidades y plazos de entrega propuestos y suministrando bienes nuevos y de reciente fabricación que no han sido utilizados.

Como Proponentes conocemos íntegramente las características y funcionalidades técnicas de los elementos objeto de contratación y al momento de presentar la oferta no existen vacíos, dudas o inquietudes sobre el contenido e interpretación de las Normas Técnicas citadas.

Como **Proponentes** asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para participar con la presente Propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos técnicos de los bienes a adquirir por la Agencia.

En caso de resultar adjudicatarios del contrato, nos comprometemos a elaborar los elementos requeridos, con las empresas fabricantes por nosotros relacionadas en el formulario denominado “Certificado de Compromiso del Fabricante”. Solo lo diligenciarán los Proponentes que actúen como distribuidores.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Si resultamos adjudicatarios, en caso de que los lotes de elementos entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en las Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas citadas en este formulario asumimos las consecuencias legales previstas en el contrato y así mismo aceptamos que la (s) muestras entregadas junto con la oferta en la etapa del cierre del proceso, nos eximen de la responsabilidad de entregar los lotes con las condiciones e insumos establecidos en las Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas citadas.

Como Proponentes conocemos y nos comprometemos a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

En constancia de lo anterior y aceptación expresa se firma el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2007.

(5) _____

Representante Legal Proponente y/o Apoderado y/o Distribuidor y/o Comercializador

Nombre:

Documento Identidad: _____

NOTA: En el evento en que el Oferente actúe en condición de distribuidor o agente deberá presentar en su oferta el siguiente Certificado de Compromiso de fabricante:

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

Ciudad, País y fecha

YO, (1) _____ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRICANTE (1) _____ CON NIT _____, DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____ E-MAIL _____ CERTIFICO QUE NUESTRA EMPRESA FABRICARA LOS ÍTEMS OFERTADOS QUE ADELANTE SE RELACIONAN, LOS CUALES SE ELABORARÁN O SE FABRICARÁN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASI:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM OFERTADO (NTMD o ET)	CONOCIMIENTO
(2)	(3)	(4)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL OFERENTE _____ A FIN DE QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. (5) _____

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL FABRICANTE DEL ITEM O ITEMS
CEDULA DE CIUDADANÍA O EQUIVALENTE

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE
CEDULA DE CIUDADANIA O EQUIVALENTE

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2

1.	Nombre del Proponente.
2.	Nombre del ítem ofertado.
3.	Colocar la norma técnica y/o especificación técnica.
4.	Marcar en la casilla SI, en caso de conocer la NTMD y/o Especificación técnica.
5.	Colocar nombre, documento de identificación y la firma del Representante Legal del Proponente y/o Apoderado (Fabricante o Distribuidor y/o Comercializador).

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 2.A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ÍTEM (colocar el numero del ítem y su descripción)

EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

FABRICANTE (SOLO LO DILIGENCIA QUIEN ACTÚE BAJO ESTA MODALIDAD):

FABRICACIÓN			VENTAS			
Fechas de producción (colocar año de fabricación)	No. De unidades (colocar numero de elementos fabricados)	Valor contrato \$	Año	No. De unidades (numero de unidades vendidas)	Nombre Y teléfono (nombre del comprador)	Valor ventas \$

COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR (SOLO LO DILIGENCIA QUIEN ACTÚE BAJO ESTAS MODALIDADES):

VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN			
Fecha de la venta	No. De unidades (numero de unidades vendidas y/o distribuidas)	Nombre y telefono (del comprador)	Valor contrato \$

NOTA: Se anexa autorización del fabricante al comercializador y/o distribuidor para vender los bienes que ofrece suministrar y certificación del fabricante sobre su experiencia en la fabricación del bien que se ofrece.

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Representante Legal Proponente

y/o Apoderado

y/o Distribuidor

y/o Comercializador

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 3. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

Nombre del Proponente: _____

INDICADORES FINANCIEROS (DISCRIMINAR)

- Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente =Ct =
- Nivel de endeudamiento total= (pasivo total/activo total) * 100 = NEt =
- K Residual =

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma: Representante Legal y o Apoderado

Firma: Auditoria Externa **(CUANDO SE TRATE DE OFERENTE EXTRANJERO)**

Firma: Contador **(CUANDO SE TRATE DE OFERENTES NACIONALES)**

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal Proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación Proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Agencia adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de Ropa Interior (Pantaloncillos Bóxer y Pijamas Verdes);

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Agencia para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS:

1.1 El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.2 El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.3 El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

a). El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

b). No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Agencia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la Propuesta;

1.4 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PAGOS REALIZADOS:

El Proponente declara que para la elaboración y presentación de la presente Propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

Beneficiario. (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	Monto (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	Concepto (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna se discriminará clara y detalladamente cada uno de los conceptos bajo los cuales se realizó cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la Propuesta.)

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

En caso de resultar favorecida su Propuesta el Proponente realizará únicamente los siguientes pagos:

Beneficiario (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	Monto (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	Concepto (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna se discriminará clara y detalladamente cada uno de los conceptos bajo los cuales se realizó cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la Propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El Proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del Proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el Proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el Proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al Proponente en el caso de tratarse de un Proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

FORMULARIO 5. ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN

Este punto lo diligenciarán los Oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia: Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

Si ____, Registro Producción Nacional No.__(el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexas documento certificado de origen).

NOTA: PARA LOS BIENES DESTINADOS A LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL Decreto No.855 de 1994, aplica la certificación emitida por Mincomercio de conformidad con la exigencia de la Ley 1089 de 2006 y Decreto Reglamentario No. 660 del 6 de marzo de 2007. (SI APLICA)

Aplica para los Ítems Nos: _____

Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el % del componente colombiano)

Si ____, Porcentaje__% de Componente Nacional. Registro Producción Nacional No.__(el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexas documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Nota: La certificación emitida por Mincomercio será expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta.

b.-) En el Exterior: Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Internacionales celebrados con Colombia donde se incluyen los bienes de defensa y seguridad. (Marcar SI, e indicar el Convenio o Tratado)

Si _____,

Tratado o convenio. _____

Aplica para los ítems Nos: _____

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la Reciprocidad (Marcar Si y anexar certificado de Misión Diplomática (Embajada o Consulado), Formulario No.9)

Si _____

Anexar diligenciado el Formulario 9

Aplica para los ítems Nos: _____

c.-) En el Exterior: Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la Reciprocidad (Marcar NO)

No _____

Aplica para los Ítems Nos: _____

Los Oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no diligenciarán el siguiente punto (No.2) para el mismo ítem.

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS

Este punto lo diligenciarán los Oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia: Se utilicen insumos y/o materias primas importadas y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (El bien es catalogado Extranjero)

b.-) En el Exterior: Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (El bien es catalogado Extranjero)

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional (Colombiana)

SI _____ Porcentaje Colombiano _____%

Aplica para los Ítems Nos: _____

Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa No.075/07. Adquisición para la armada nacional de Colombia de bota tenis negro y calzado de calle para caballero; para el ejército nacional de calzado de calle para caballero; para la fuerza aérea colombiana calzado de calle para caballero; para la policía nacional de bota tenis verde, botas pantaneras, calzado civil caballero calzado de calle para caballero.

Nota: Para que el bien sea considerado acreditado, contará como mínimo de componente colombiano con el 10% del valor del bien en fabrica, de lo contrario no será considerado acreditado.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal

y/o

Firma del Apoderado

Nombre:

Nombre:

NOTA: Para la recepción del material la Agencia verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del Oferente acreditando en este aspecto.